

# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE CIENCIAS POLITICAS



TRABAJO DIRIGIDO:

## ***“Distribución De Tierras Para Los Pueblos Indígenas Y Originarios En El Norte Paceño”***

**Autor:** Mariel Ortiz Arzabe

**Tutor Académico:** Dr. Alan Portillo García

**Tutor Institucional :** Ing. Daniel Rodríguez Clavijo

**La Paz, Bolivia  
2007**



UMSA

## CIENCIAS POLITICAS

### DEDICATORIA:

*Hay Hombres que luchan un día y  
son buenos .....*

*Hay otros que luchan un año y son  
mejores .....*

*Hay quienes luchan muchos años y  
son muy buenos .....*

*Pero hay los que luchan toda la vida  
esos son los imprescindibles*

..... 

### AGRADECIMIENTOS:

A mis padres y hermanas por darme su inquebrantable apoyo, amor y creer en mi esfuerzo en la conclusión de mis estudios

A Dios, por ser la luz y la guía para caminar en la oscuridad; y, llenar mi hogar de BENDICIONES.

A mi madre (Maria Olga Arzabe) por su perseverancia en la formación de mi educación con su incondicional amor.

A mi padre (Gonzalo Ortiz G.) y hermanas (Isabell O. y Gabriela O.) por su apoyo alentador y profundo amor en todo momento.

A la Universidad Mayor De San Andrés ,en especial a la Carrera de Ciencias Políticas que me abrió las puertas y permitió formarme como *PROFESIONAL* idónea.

Al Dr Alan Portillo García por su apoyo como tutor Académico y *COLABORACIÓN* en la realización de este trabajo.

A la Dirección de Asuntos Indígenas Y Pueblos Originarios (DDAIPO) de la Prefectura Del Departamento De La Paz, en especial al Ing. Daniel Rodríguez Clavijo por su apoyo como tutor Institucional y *COLABORACIÓN* en la realización de este trabajo.

A mi FAMILIA; la Flia. Ortiz en especial a Jaime Ortiz ;por su constante apoyo moral.

A la Flia. Sandoval, sobre todo a Diego Sandoval Vásquez ,que es uno de los pilares mas importantes de mi vida , gracias por su compañerismo y por su apoyo moral.

A todos los amigos que se formaron conmigo en la carrera, a Noelia Ruiz y Gustavo Diez De Medina por su valiosa amistad.

*Maribel Ortiz Arzabe*

## **INDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **1. BREVE DESCRIPCION DEL PROBLEMA**

#### **3. SITUACIÓN ACTUAL**

#### **4. JUSTIFICACION**

##### **4. 1 Justificación Social**

##### **4. 2 Justificación Legal**

##### **4. 3 Justificación Económica – Territorial**

#### **5. OBJETIVOS**

##### **5.1 Objetivo General**

##### **5.2 Objetivos Específicos**

#### **6. METAS**

#### **7. MARCO INSTITUCIONAL PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

##### **7.1. Misión**

##### **7.2. Visión**

##### **7.3. Marco Legal**

##### **7.4. Modificaciones Vigentes a la Fecha**

##### **7.5. Otras Leyes Complementarias**

#### **8. MARCO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS INDIGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS (DDAIPO)**

---

## **8.1. Base Legal**

## **8.2. Objetivos**

## **9. MARCO LEGAL DE LOS PUEBLOS INDIGENA Y ORIGINARIOS DE BOLIVIA**

## **10. MARCO TEORICO**

## **CONCLUSIONES**

## **MARCO METODOLOGICO**

## **BIBLIOGRAFIA:**

---

## **DISTRIBUCION DE TIERRAS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL NORTE PACEÑO**

### **Elaboración:**

- ▶ Mariel Ortiz Arzabe (Egresada de la carrera de Ciencias Políticas, en la modalidad de trabajo dirigido)

### **Revisión y Actualización:**

- ▶ DR .Alan Portillo García (**tutor Académico**)
- ▶ Ing. Daniel Rodríguez Clavijo (**tutor Institucional**)

---

## **INFORMACION GENERAL**

### **Nombre del Proyecto:**

- ▶ Distribución de tierras para los pueblos indígenas y originarios en el norte paceño.

### **Beneficiarios Directos: , pueblos indígenas**

- ▶ Habitantes de pueblos indígenas y originarios del Norte Paceño.

### **Entidad ejecutora:**

- ▶ Prefectura del departamento de La Paz .

### **Presupuesto total:**

- ▶ *Aun no establecido.*

### **Monto a ser financiado:**

---

▶ *Aun no establecido .*

---

## DISTRIBUCION DE TIERRAS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ORIGINARIOS EN EL NORTE PACEÑO

### 2. INTRODUCCIÓN

En un contexto de crisis económica a nivel nacional e internacional que en el país se ha manifestado a través de conflictos sociales y actos de protesta que a partir del 2000 la región en estudio se constituye en un escenario en el que se manifiestan también los conflictos de orden nacional. Si bien Bolivia es un país con una extensión territorial de 1.098.581 kilómetros cuadrados y una población actual de 8.274.325 habitantes, que refleja un bajo nivel de densidad demográfica, se puede distinguir claramente una dicotomía bipolar de los que si tienen acceso a la tierra y los que no lo tienen dentro la sociedad boliviana (en especial los pueblos indígenas y originarios), que en la actualidad se esta entremezclando con una clase media cada vez creciente y empobrecida.

Esta distribución desequilibrada del “**territorio**”<sup>1</sup>, ha generado conflictos entre una parte de la sociedad (pueblos indígenas y originarios) y el Estado, debido a la insatisfacción de las demandas por parte del Estado a estos sectores que buscan constantemente la reivindicación de su acceso a la tierra como un derecho fundamental.

Es así que la tenencia de tierra en Bolivia es una problemática de hoy y de mucho antes, desde la Fundación de la Republica en 1825; tierras, minas y siervos eran los premios que se otorgaban a los súbditos (la econmienda y adelantazgos) de la Corona Española en nuestro continente.

En la década de los 50, Bolivia vivió conflictos sociales como efecto de las ocupaciones de haciendas en regiones de los valles y altiplano, esto determinó que en abril de 1952 el MNR tome el poder por las armas, pero no tenía claro su programa en relación al tema tierra, aunque había formulado varios ensayos que no llegaban a la propuesta explicita de

---

<sup>1</sup> El concepto tierra-territorio es considerado para los pueblos indígenas como el hábitat que le permite desarrollarse con una identidad definida.



---

una Reforma Agraria. Esto dio como consecuencia una rebelión indígena y la generalizada de toma de tierras. Así como efectos de la presiones y conflictos en 1953, (Ucureña) se promulgo el Decreto – Ley N° 3464, conocido como Reforma Agraria, cuyo propósito fue transitar a una estructura agraria con predominio de la empresa capitalista, lo principal de esta reforma fue: la redistribución de tierras a favor de quienes no la tenían o la poseían de forma insuficiente, la eliminación del régimen servicial.

El reconocimiento de la propiedad indígena ha sido bastante conflictivo, llegando incluso hasta el despojo violento, amparado en la fuerza o en las disposiciones legales (por ejemplo la eufiteusis o también denominada ex – vinculación de tierras originarias en el gobierno de Melgarejo) de los gobiernos que ampararon a los latifundistas.

Las políticas de tierra y territorio han oscilado entre visiones liberales e individuales de la tenencia de tierra, hasta la visión comunitaria y el derecho colectivo. La concepción de la tierra como un objeto mercantil por un lado y la visión religiosa y cultural de la madre tierra por otro, son valoraciones que van mas allá de un simple bien económico sujeto a transacciones mercantiles. Son visiones contrapuestas aun existentes.

Mientras el Estado tiene una serie de políticas, que suponen la entrega de los recursos del país en concesión a las empresas transnacionales, de tal manera que no garantiza un manejo sostenible, ni menos garantiza a la población que vive en esas regiones su derecho a la vida, los pueblos indígenas y campesinos, a partir de 1994 han logrado algunos avances en el reconocimiento jurídico de sus derechos , especialmente referidos a la tierra y el territorio, todos englobados bajo el termino de derechos territoriales reconocidos por el Convenio 169 de la OIT, al cual se adherio Bolivia en 1991.

Estos derechos sin embargo no se han hecho efectivos, si no por el contrario las organizaciones han visto en los últimos años recortadas sus conquistas jurídicas y frustradas sus demandas.

En el caso específico de las demandas de Saneamiento y Titulación de Tierras Comunitarias de Origen, ya que a 10 años de su reconocimiento por la ley INRA, ha titulado menos del 10 % de un total de 150 demandas, por que las mismas son permanentemente obstaculizadas en casi todos los niveles

Es así que el conflicto de la “**Tierra**” en Bolivia se centra en un contexto histórico bastante complejo y violento a su vez, como consecuencia lógica de un prolongado proceso de insatisfacción debido a la incapacidad de resolución de los conflictos de tierra y territorio y a las necesidades básicas de los pueblos indígenas y originarios por parte del Estado.

El proyecto va dirigido hacia las comunidades del **Norte Paceño** por que como sabemos La Paz sigue siendo el mayor mercado, centro financiero y pilar fundamental del país lo cual le permite tener ventaja comparativa y económica al asumir decisiones de desarrollo y jugar un rol importante dentro el contexto nacional.

El departamento de La Paz, se enmarca en los procesos de globalización basándose en la productividad y competitividad aprovechando sus recursos energéticos, agropecuarios, turísticos, industriales, artesanales de las asociaciones comunitarias para disminuir su pobreza a través del desarrollo sostenible<sup>2</sup>.

La gran diversidad de pueblos existentes en el Departamento de La Paz caracterizadas por ser pluriculturales y multiétnicos tiene sus propias demandas .

El presente proyecto va dirigido hacia los PIOs del **Norte Paceño** donde los conflictos emergentes se dan por jurisdicciones políticas administrativas .Esto ha conducido a vulnerar la autonomía de las organizaciones tanto indígenas como sindicales. Nuestro escenario de estudio e implementación será el siguiente:

**Cuadro 1: Comunidades indígenas en estudio.**

| Comunidades Indígenas  | Comunidades Indígenas  | Comunidades Indígenas   |
|--|--|---|
| Consejo indígena del pueblo de Tacana<br>CIPTA<br>Prov. Abel Iturralde | Consejo indígena de pueblos Lecos y aguachiles de Apolo CIPLA Prov. Franz Tamayo | Pueblo Indígena Leco y Comunidades Originarias de Iarecaja PILCOL Prov. de Larecaja |

<sup>2</sup>Indicadores socio demográficos proyecciones de población( instituto nacional de estadísticas ) .

---

### 3. BREVE DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El fin último de la **Distribución de tierras para los pueblos indígenas y originarios en el Norte Paceño**<sup>3</sup>, es lograr que los ciudadanos participen de manera propositiva en lo público, cosa que hasta hoy se ha ido descuidando por parte de las instituciones publicas del Estado encargadas de estos temas.

Para esto se espera que al final del recorrido educativo los ciudadanos adopten la colaboración democrática como práctica de participación, reivindicando la importancia de la participación ciudadana en lo público.

Para los griegos era la participación en el autogobierno la que convertía a los seres humanos en dignos de tal nombre. La discusión, la competencia pública y la deliberación en común de ciudadanos iguales colaboran a la dignidad de los participantes y a la construcción ordenada y pacífica del bien colectivo.

Con esta propuesta busco que los PIOs del norte paceño desarrollen un estilo de colaboración en sus prácticas políticas, el cual supone realizar a la vez los objetivos o metas personales, del grupo u organización, en concordancia con las de otros ciudadanos, grupos y organizaciones.

La colaboración democrática requiere de un esfuerzo por buscar la solución a los conflictos de manera factible para todos los involucrados. Por otro lado, es importante esclarecer los ámbitos en donde se puede vivir la participación ciudadana.

El problema fundamental se da inicio desde establecer:

#### **La revolución del 52**

La revolución de Abril del 52 y la consiguiente Reforma Agraria, tiene una doble consecuencia en esta región:

---

<sup>3</sup>Enciclopedia WIIKIPEDIA .ORG departamento de LAPAZ

### a) Desaparición de las haciendas .-

Las haciendas que habían estructurado durante casi 80 años de la vida en la región fueron desarticuladas y eso produjo que se introdujeran nuevos elementos de interés como ser: la adquisición de títulos por parte de las comunidades (brigadas del MNR estuvieron informando sobre los nuevos derechos y varias comunidades inician un trámite proindiviso); y la "nueva" necesidad de tener una escuela. Estos elementos reunidos nos dan como resultado la fundación de las comunidades, muchas veces donde las haciendas tenían sus establecimientos. Igualmente las comunidades no estaban estructuradas como en la actualidad sino que había un título de Reforma Agraria para unas cinco o seis comunidades de las actuales. Este es el caso de los pueblos indígenas y originarios del norte paceño.

### b) Instauración del sindicato y migraciones.

A partir de la revolución y la Reforma Agraria del 53 por parte del estado boliviano se comienza a fomentar las migraciones internas de campesinos del altiplano a las tierras bajas, en teoría desiertas del oriente boliviano. Los motivos principales que impulsan al estado Boliviano a promover la migración son:

- La vertebración territorial y económica de estas poblaciones identificadas mediante el diagnóstico:

### Cuadro 2: Ubicación de organizaciones indígenas

| Comunidades Indígenas   | Comunidades Campesinas   | Prefecturas/ Subprefecturas      | Municipios   | Comités Cívicos                     |
|---|--|----------------------------------|--|-------------------------------------|
| Consejo indígena del pueblo Tacana CIPTA Prov. Abel Iturralde | Federación de Productores Agropecuarios de Abel Iturralde FESPAL | Subprefectura Prov. Franz Tamayo | Gobierno Municipal San Buenaventura Prov. Abel Iturralde | Comité Cívico de Apolo Franz Tamayo |
| Consejo indígena de   | Federación Provincial Única de                                   | Subprefectura Prov. Abel         | Gobierno Municipal                                       | Comité Cívico de Ixiamas Prov.      |

| Comunidades Indígenas   | Comunidades Campesinas   | Prefecturas/<br>Subprefecturas | Municipios                                       | Comités Cívicos |
|---|--|--------------------------------|--|-----------------|
| pueblos Lecos y aguachiles de Apolo CIPLA Prov. Franz Tamayo                        | Trabajadores Campesinos de Apolo Prov. Franz Tamayo  | Iturrealde                     | Apolo Prov. Franz Tamayo                         | Abel Iturrealde |
| Pueblo Indígena Leco y Comunidades Originarias de Iarecaja PILCOL Prov. de Larecaja | Central Agraria Los altos Prov. Franz Tamayo   |                                | Gobierno Municipal Guanay Prov. Larecaja         | Comité Cívico   |
|   | Central Agraria Mohima Prov. Franz Tamayo  |                                | Gobierno Municipal Ixiamas Prov. Abel Iturrealde |                 |
|   | Comunidad San José de Uchupiamonas Prov. Abel Iturrealde                                   |                                | Gobierno Municipal Pepelucho Prov. Franz Tamayo  |                 |
|   | Central Aten Prov. Franz Tamayo  |                                |  |                 |
|   | Federación Agraria Especial de Colonizadores y Campesinos Larecaja Tropical Prov. Larecaja |                                |  |                 |

---

### 3. SITUACIÓN ACTUAL

En los últimos años los en el escenario que nos constituye , donde se expresan también los conflictos han tenido un resurgimiento demográfico, puesto que su población ha aumentado considerablemente. Quizá este fenómeno sea el resultado de los procesos de revalorización cultural y de su relación con su demanda territorial.

**Desde hace mucho tiempo, los reclamos por tierras y particularmente por tierras indígenas han sido una fuente de tensión social en Bolivia<sup>4</sup> .** Dicha situación continúa actualmente, ya que la in equitativa distribución en las tierras bajas fértiles y expansivas, los mercados de tierra segmentados y exclusivos, el manejo problemático de bosques y territorios indígenas, la escasez de tierra arable y las pobres conexiones con el mercado en las tierras altas densamente pobladas, limitan las oportunidades de empleo en áreas rurales y perpetúan la pobreza en el campo.

Estas realidades impulsan la migración hacia las ciudades, las cuales tampoco logran crear empleos de calidad, y alientan el deterioro ecológico y los conflictos sociales.

Dado que la economía de Bolivia está altamente sustentada en la tierra y en los recursos naturales, es imprescindible centrar la atención en ambos con el fin de convertirlos en medios de reducción de la pobreza, en lugar de fuentes de conflicto.

La política de tierras aplicada en el periodo 1996-2006 se concentró en hacer más equitativa, segura y sostenible la tenencia de la tierra. Desafortunadamente, la implementación de la Ley INRA No. 1715 (1996) ha sido inconsistente y a menudo inefectiva, pues no ha colmado las expectativas, particularmente en la identificación de tierras públicas, en la reversión al Estado de áreas subutilizadas para su distribución, y en la mejora de la equidad en la distribución. Inadecuadas políticas impositivas y de administración están debilitando los incentivos para mejorar la utilización de la tierra y abrir los mercados para los productos provenientes de ésta.

---

<sup>4</sup>Legislación Indígena Boliviana (C.S.A tierra territorio)

---

La titulación de tierras indígenas ha avanzado, pero el proceso ha estado caracterizado por conflictos y muchos reclamos no han sido atendidos. Un sistema de áreas protegidas y manejo de bosques está en operación, pero algunas de ellas han sido taladas ilegalmente y están sujetas a la eliminación del bosque para permitir la crianza de ganado, el cultivo de soya y para la agricultura de pequeña escala. Se necesitan mejores herramientas y acuerdos institucionales más efectivos para lograr las metas de la Ley INRA.

En lugar del enfoque legalista, manejado por procesos del pasado, el cual no ha sido ni suficiente ni efectivo, hace falta un enfoque más fructífero para permitir el diseño de políticas e instituciones en base a objetivos y resultados específicos, obligando a las instituciones a rendir cuentas sobre sus logros y resultados, en lugar de reportar sencillamente sobre sus acciones.

El reconocimiento de tierras indígenas requiere cumplir con las demandas sociales de las poblaciones y crear una tenencia segura de las enormes áreas comunitarias correspondientes a territorios ancestrales. Desde la promulgación de la Ley 1715, 440 TCO (Tierras Comunitarias de Origen) han sido creadas. Ellas representan un área de 5.2 millones de hectáreas. Aunque ha tenido cierto éxito la creación de un gran número de tierras legalmente protegidas, el proceso también ha traído muchos conflictos y confusiones.

Estos incluyen los reclamos de terceras partes, concesiones forestales y propiedades en áreas reclamadas por indígenas, particularmente en tierras bajas, además de disputas sobre la extensión de los reclamos tanto en regiones bajas como altas, tensiones entre tenencias individualizadas y títulos colectivos otorgados a las TCO, lentitud burocrática en el procesamiento de los reclamos e insuficiente apoyo comunitario al proceso. Actualmente el estado de saneamiento de TCOs se encuentra así<sup>5</sup>:

---

<sup>5</sup>Sist. . INRA Tierra territorio (1996-2006)

### Cuadro 3: Estado de saneamiento de la TCOs

| Estado del Saneamiento | Superficie has.    | Porcentaje |
|------------------------|--------------------|------------|
| Titulada               | 9,255,285          | 9          |
| TCO                    | 5,700,000          | 5          |
| Por titular            | 10,469,111         | 10         |
| En proceso             | 29,983,107         | 28         |
| Por sanear             | 57,044,220         | 53         |
| <b>Total</b>           | <b>106,751,723</b> | <b>100</b> |

Fuente: Sist. - INRA

*Están en proceso 124 solicitudes de TCO adicionales sobre 16.1 millones de hectáreas y 50 nuevas solicitudes subsiguientes han sido realizadas con relación a 4.5 millones de hectáreas adicionales en las áreas de las tierras altas.*

## 4. JUSTIFICACION

Somos un país con grandes dificultades de comunicación, tanto infraestructurales como lingüísticas. Esto ha ocasionado que grandes sectores poblacionales (especialmente los Pueblos indígenas originarios) no tengan acceso a una información veraz y oportuna, lo que repercute negativamente en el ejercicio de una ciudadanía activa.

El siglo XXI, comienza con un nuevo y distinto panorama en la temática Indígena y Originaria. La democracia instaurada y fortalecida a fines del anterior siglo permite un avance considerable en el reconocimiento de derechos indígenas, territoriales, mayor participación y equidad social, oportunidad económica. Pero ya no es el escenario de persecución, racismo y maltrato de la sociedad y el Estado contra los Indígenas.

Gracias a las reformas legales, al conocimiento de leyes y convenios internacionales, a la propia lucha indígena y la cooperación internacional, los indígenas tienen base y defensa legal para la consolidación de sus derechos, la seguridad jurídica sobre su tierra y territorio el derecho al aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, la eliminación de la discriminación y el aumento de su participación.



Con la herramienta de la democracia, se imponen en el nuevo siglo la equidad, la tolerancia y sobre todo el dialogo, para solucionar la injusticia que aun queda con los, Pueblos Indígenas y Originarios.

En esta línea, ahora es el turno de conducir de una manera estratégica ,la resolución de los conflictos que se dan en los PIOs del Norte Paceño .Frente a este panorama uno de los desafíos más importantes para las instituciones inmiscuidas en estos temas es el de promover amplios espacios de diálogo, deliberación, consulta entre actores políticos y sociales en todas las comunidades indígenas por del Consejo indígena del pueblo de Tacana CIPTA Prov. Abel Iturralde, Consejo indígena de pueblos Lecos y aguachiles de Apolo CIPLAP Prov. Franz Tamayo , Pueblo Indígena Leco y Comunidades Originarias de Iarecaja PILCOL Prov. de Larecaja<sup>6</sup> , sobre los avances y debilidades de la Democracia Local y el significado de la representación política en municipios y secciones altamente conmovidos por la corrupción y la ingobernabilidad.

Generar información sobre procedimientos, mecanismos y aspectos organizativos es una obligación, puesto que estos coadyuvaran a la transparencia de las políticas publicas en el manejo particularmente de la tierra .Los mismos que estarán destinados a brindar atención en cuanto a los derechos que tienen estos pueblos y además para que estos PIO's lleguen a dar a conocer sus demandas y requerimientos para que puedan ser atendidas por el Gobierno Departamental a través de la Dirección de Asuntos Pueblos Indígenas y Originarios (DDAIPO).

#### **4. 1 Justificación Social**

Es la participación organizada de los ciudadanos, la cual garantiza su autonomía y le permite alcanzar sus metas. El objetivo es que las autoridades permitan la libre asociación de los ciudadanos y en la modalidad que ellos elijan, con planes pro creativos para el surgimiento de la canalización de propuestas a largo plazo en las decisiones político publicas del Estado.

---

<sup>6</sup>INSTITUTTO NACIONAL ESTADISTICO(INE)

---

## 4. 2 Justificación Legal

Legalmente existen las oportunidades para la representación, la auto-determinación y la incorporación de entidades indígenas dentro del marco institucional político-administrativo del estado. Esto incluye la participación popular, la democracia participativa, reconocimiento y autorización para administrar sistemas de justicia tradicional dentro del marco estatal de pluralismo judicial que también comprende la justicia ordinaria.

- la Ley No. 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria introdujo la figura constitucional de Tierras Comunitarias de los Pueblos Indígenas en los siguientes términos<sup>7</sup>:

Artículo 3.- (Garantías Constitucionales).

III. Se garantizan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias sobre sus tierras comunitarias de origen, tomando en cuenta sus implicaciones económicas, sociales y culturales y el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado. La denominación de **tierras comunitarias de origen** comprende el concepto de territorio indígena, de conformidad a la definición establecida en la parte II del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado mediante Ley 1257 de 11 de julio de 1991.

Los títulos de **tierras comunitarias de origen** otorgan en favor de los pueblos indígenas y originarios la propiedad colectiva sobre sus tierras, reconociéndoles el derecho a participar del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables existentes en ellas.

El uso y aprovechamiento de los recursos naturales no renovables en **tierras comunitarias de origen** se registrará por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en las normas especiales que los regulan.

---

<sup>7</sup>INSTITUTTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA LEY N°1715

---

Las **tierras comunitarias de origen** y las tierras comunales tituladas colectivamente no serán revertidas; enajenadas, gravadas, embargadas, ni adquiridas por prescripción. La distribución y redistribución para el uso y aprovechamiento individual y familiar al interior de las **tierras comunitarias de origen** y comunales tituladas colectivamente se registrarán por las reglas de la comunidad, de acuerdo a sus normas y costumbres.

En la aplicación de las leyes agrarias y sus reglamentos, en relación a los pueblos indígenas y originarios, deberán considerarse sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean incompatibles con el sistema jurídico nacional. (Fuente: Reunión de Expertos Gubernamentales para Analizar el "Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas" 10, 11 y 12 de febrero de 1999 Washington, D. C.)

#### **4. 3 Justificación Económica – Territorial**

El reconocimiento de tierras indígenas como hábitat o espacios para garantizar su continuidad cultural<sup>8</sup>. La titulación colectiva de tierras debería ser inalienable, imprescriptible y no sujeta a embargo. Asimismo, deberían ser invitados a participar en procesos de consulta en relación al uso de sus tierras, teniendo acceso a información confiable y respetando los tiempos. Cuando se trate del uso de la tierra, se debería hacer la distinción entre recursos renovables y no-renovables teniendo la posibilidad de exigir participación en las ganancias cuando se estén explotando recursos no-renovables extraídos de sus tierras. Introducir y hacer uso de mecanismos flexibles y efectivos de resolución de conflictos con los accionistas no-indígenas. Permitir diferentes modalidades de posesión de tierras indígenas según las costumbres ancestrales (Ej. comunal, multi-étnica, bosques sustentables, propiedades individuales dentro de distritos indígenas , etc.).

---

<sup>8</sup>DEFINICION DE TERMINOS TERRITORIALES (glosario).

---

## 5. OBJETIVOS

### 5.1 Objetivo General

- ▶ Proponer sistemas para la resolución de conflictos a través de espacios de diálogo y deliberación que permitan distribuir y redistribuir la tierra con equidad ,revalorizando de esta manera la democracia local y la representación ciudadana en municipios rurales y poblaciones indígenas originarias del norte del departamento de La Paz.

### 5.3 Objetivos Específicos

- ▶ Contribuir a la construcción de una cultura democrática política más inclusiva que promueva desde la práctica cotidiana un ejercicio de respeto a lo diverso y diferente en la instauración del desarrollo y fortalecimiento de su identidad y tradiciones en el espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico de los PIOs.
- ▶ Desarrollar Mesas de Trabajo Informativos Provinciales sobre Democracia Local, Representación Ciudadana y Participación Política (de acuerdo a la importancia de las provincias a nivel departamental y nacional) y desarrollo de propuestas para la distribución de tierras de acuerdo a la ley INRA .
- ▶ Potenciar las redes ciudadanas e institucionales para desarrollar un trabajo de información y difusión de materiales que sirvan para procesos de debate y análisis sobre la distribución de las TCOs y temas de democracia local con los sectores y grupos con los que trabajan.
- ▶ La creación o redescubrimiento de nuevos líderes y representantes activos de las diferentes comunidades o regiones dirigidos a los consejos indígenas CIPTA, CIPLAP, PILCOL.

---

## 6. METAS

- ▶ 1 convenio suscrito con comunidades indígenas para poder implementar los cursos de capacitación.
  
- ▶ 2 Talleres sobre Derechos y Leyes que protegen la Tenencia de Tierras :
  - Derechos humanos
  - Derechos de los Pueblos Indígenas
  - Ley INRA (1715)
  - Manejo sostenible de los recursos naturales
  - Información, conciliación y orientación.
  
- ▶ 2 talleres dirigidos a la población delimitada. Durante este proceso se realizará la identificación de líderes, con fortalecimiento de identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico de los PIOs.
  
- ▶ 3 talleres continuos para reforzar lo explicado, donde se entregarán los cuadernos de difusión a los/as asistentes al evento.

## **7. MARCO INSTITUCIONAL PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

### **7.1. Misión**

Promover el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida en los pobladores del departamento de La Paz a través de la implementación de la estrategia de desarrollo del Departamento (PDDES), con criterios de eficacia y transparencia, basadas en los sistemas de la Ley SAFCO<sup>9</sup>.

### **7.2. Visión**

Departamento de La Paz Productivo y Competitivo, unido y vinculado en las diversidades, con igualdad de oportunidades y nuestra participación comprometida

### **7.3. Marco Legal**

De acuerdo al Art. 109 Cap. III de la Reforma a la Constitución Política de Estado Ley 1615 del 6 de febrero de 1995, se ratifica el funcionamiento de las Prefecturas, originalmente establecidas por el Art. 5 de la Constitución Política del Estado de 1826 y el Decreto de Creación del 23 de enero de 1826, a través del cual se establece que los departamentos estarán mandados por un jefe civil con el nombre de Prefecto.

Con la Ley descentralización Administrativa N° 1654, de 28 de julio de 1995, se estableció la reestructuración del Poder Ejecutivo a nivel Departamental dentro del régimen de descentralización administrativa, determinando la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico administrativo no privativas del poder Ejecutivo a nivel Nacional a cada una de las Prefecturas del Departamento.

Se rige además por las siguientes modificaciones vigentes:

### **7.4. Modificaciones Vigentes a la Fecha**

- ❖ Ley 1654, de Descentralización Administrativa 28/07/95

---

<sup>9</sup>Historial de la dirección de asuntos indígenas y pueblos originarios (DDAIPO).

- ❖ D.S. 24206, Que reglamenta dicha Ley 29/12/95
- ❖ D.S. 24833 Cambia la estructura orgánica y define Nuevos mecanismos de dicha Ley 04/09/97
- ❖ D.S. 25060, Que modifica la estructura orgánica de La Prefectura del departamento, anulando el D.S. 24833 02/06/98
- ❖ D.S. 25410, que derogue al Art.9 del D.S. 25060  
Desaparece la UDO y se crea la Unidad de Gestión y Reforma 10/06/99
- ❖ D.S. 26767, Que modifica parcialmente de D.S. N° 25060 de la Estructura Orgánica de la Prefectura 09/08/02

## 7.5. Otras Leyes Complementarias

- ❖ Ley 1874 Ley de Concesión de Obras Publicas de transporte 22/06/98
- ❖ Base Legal de la Dirección Departamental de Concesiones, fija las normas y regulaciones generales y específicas del proceso de referencia.
- ❖ Ley del Dialogo Nacional 2000, que establece los lineamientos básicos de la reducción de la pobreza.

Asimismo es de importancia dar a conocer el marco legal de las normas básicas del sistema de programación de operaciones que han sido elaboradas en el marco de los principios de modernización del estado, la administración racional y eficiente de los recursos públicos y la compatibilidad eficaz de los objetivos nacional, los cuales están reflejados en las disposiciones legales que se nombran a continuación.

- ❖ La Ley 1178, donde se determina los órganos rectores de los Sistemas Nacionales de planificación inversión publica y los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, confiriéndole la atribución de elaborar sus Normas Básicas.
- ❖ Ley 1551 de Participación Popular
- ❖ Ley 1654 de Descentralización Administrativa
- ❖ La R.S. 216768 que pone en vigencia las normas básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ❖ R.S. N° 216779 Que pone en vigencia las normas básicas del Sistema Nacional de Planificación.

---

En este sentido la Prefectura del Departamento de La Paz al igual que las demás entidades e instituciones publicas, debe efectuar el programa de operaciones POA' s de las Áreas Funcionales (Af's) de su dependencia los que constituyen el instrumento que para el logro de los objetivos de gestión: definen las operaciones necesarias, estima tiempos de ejecución determina los recursos, designa a los responsables por el desarrollo de las operaciones y establece indicadores de eficacia y eficiencia de los resultados a obtenerse.

## **8. MARCO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS INDIGENAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS (DDAIPO)**

### **8.1. Base Legal**

La DDAIPO se creó como Unidad de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios en cumplimiento al D.S. N° 25060 del 2 de junio de 1998 y la Ley 1788 del 16 de septiembre del año 1997 referida a la Organización del Poder Ejecutivo, con funciones específicas para asistir a los pueblos indígenas y originarios en sus demandas principales<sup>10</sup>.

Mediante Decreto Supremo 28666 de fecha 5 de abril de 2006 se decreta que las Prefecturas Departamentales en el diseño de sus políticas departamentales deberán asumir una dimensión de identidad e interculturalidad de manera transversal, así como en sus organizaciones internas deberán contemplar el área de Pueblos Indígenas.

### **8.2. Objetivos**

- Rescatar y fortalecer las expresiones étnicas, culturales y artesanales con enfoque de identidad cultural mediante investigaciones, capacitaciones y asistencia técnica dirigida a los Pueblos Indígenas y Originarios en el departamento de La Paz.
- Difundir las normativas, derechos, obligaciones y deberes de los Pueblos Indígenas y Originarios en coordinación con organizaciones de tierras altas y bajas.

---

<sup>10</sup>Dirección de asuntos indígenas y pueblos originarios (DDAIPO).



- Elaborar, gestionar y monitorear estrategias, planes programas y proyectos para el desarrollo de los PIO's, procurando el uso racional y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

## **9. MARCO LEGAL DE LOS PUEBLOS INDIGENA Y ORIGINARIOS DE BOLIVIA**

Desde hace mucho tiempo, los derechos sobre la tierra han sido una fuente de tensión social en Bolivia. Aunque la política sobre tierras (1996-2006) se pensó para hacer su tenencia más equitativa, segura y sostenible, la implementación de la Ley INRA no ha colmado las expectativas.

En cuanto a los territorios indígenas, ya hay bases constitucionales establecidas en Bolivia para su reconocimiento. Al respecto, se pueden tomar en consideración a los mejores ejemplos internacionales en esta área. La Constitución de 1994 se refiere sólo a la modalidad de tierras comunitarias de origen (TCO), la cual es incompatible con las prácticas y las estructuras territoriales administrativas locales del altiplano y los valles.

El estado Boliviano , mediante Ley de la República 1257, de 11 de julio de 1991 ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo es a partir de las reformas constitucionales de 1994 que Bolivia por primera vez se define como multiétnica y pluricultural, reconociendo a los 33 Pueblos indígenas y originarios existentes en el territorio de la República; "considerados como indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización, cualquiera que sea su situación jurídica conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". Por otra parte, según lo estipulado en el Convenio 169, la conciencia de la identidad es un criterio fundamental para determinar la condición de indígena.

Por otra parte actualmente se está trabajando en la elaboración de un Proyecto de Ley de Protección de los pueblos Indígenas en Situación de Extrema Vulnerabilidad, que incluya a los pueblos Indígenas Aislados en Bolivia y que deberá ser introducido en el nuevo texto

---

constitucional que está siendo elaborado por la Asamblea Constituyente .También se ha planteado la realización de un diagnóstico rápido sobre la situación actual de los pueblos indígenas aislados y en situación de extrema vulnerabilidad de Bolivia, como base de un proceso de investigación permanente y en profundidad sobre la situación de estos pueblos que permita la elaboración de una política de Estado con relación a los mismos.

Las principales disposiciones de la legislación boliviana sobre tierras indígenas se presentan de manera sucinta en el cuadro 4.

11121314151617181920

---

<sup>11</sup> El concepto tierra-territorio es considerado para los pueblos indígenas como el hábitat que le permite desarrollarse con una identidad definida.

<sup>12</sup> Indicadores socio demográficos proyecciones de población( instituto nacional de estadísticas ) .

<sup>13</sup> Enciclopedia WIIKIPEDIA .ORG departamento de LAPAZ

<sup>14</sup> Legislación Indígena Boliviana (C.S.A tierra territorio)

<sup>15</sup> Sist. . INRA Tierra territorio (1996-2006)

<sup>16</sup> INSTITUTTO NACIONAL ESTADISTICO(INE)

<sup>17</sup> INSTITUTTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA LEY N°1715

<sup>18</sup>

<sup>19</sup>

<sup>20</sup>

## 9.1 Marco Legal de los Pueblos Indígenas y Originarios del Norte Paceño

En este marco Las Mancomunidades del Norte Paceño, a través de su equipo técnico, ha ido apoyando a los gobiernos municipales para la identificación de sus diferendos limítrofes con los municipios que se encuentran dentro y fuera de la mancomunidad y de esa manera poder plantear propuestas técnico-legales que permitan dar solución a esta problemática.

Pero, ante todo, la solución a esta problemática pasa por la capacidad de concertación que tengan los gobiernos involucrados. Para tal efecto la DDAIPO se convierte en el instrumento adecuado para el acercamiento y diálogo.

### Cuadro 5: Base legal de los municipios.

| Municipio         | Base Legal                            | Jurisdicciones con los que limita el Municipio   |
|-------------------|---------------------------------------|--|
| IXIAMAS           | Mención Ley 30/12/1944                | Limita al norte con el Departamento de Pando, al Sur con la Provincia Frans Tamayo y la Segunda Sección de la Provincia Abel Iturralde (San Buenaventura). Al este con el Departamento del Beni y al Oeste con la República del Perú.  |
| SAN BUENA VENTURA | Mención en Decreto Supremo 03/04/1939 | Limita al norte con Ixiamas, al este con Reyes, Rurenabaque, al sud con Apolo, al oeste con la Provincia Franz Tamayo e Ixiamas.   |
| APOLO             | Mapa 1859                             | Limita al norte con la Provincia Abel Iturralde, al sur con las provincias Bautista Saavedra, Larecaja y Suryungas, al este con el Departamento del Beni, al Oeste con la República del Perú y el Municipio Pelechuco.   |
| TACACOMA          | Mención Ley 17/10/1984                | Limita al norte con Ayata y Charazani, al este con Mapiri y Sorata, al oeste con Quiabaya, Ayata, Aucapata, oeste con Aucapata y Quiabaya y al sud con Sorata.   |
| TIPUANI           | Mención Ley 03/04/1986                | Limita con dos municipios de la Provincia Larecaja. La Primera Sección (Sorata) y la Segunda Sección (Guanay). Al norte, sud y al este limita con Guanay con sus cantones: Sarampiuni, Guanay, Santa Rosa de Challana, Sapucuni y San Juan de Challana. Al oeste limita con el Cantón Ancoma (Ankoma) de la Primera sección Sorata siendo el límite natural el río Tora. |
| GUANAY            | Mención Ley 02/11/1947                | Al Norte con Apolo, al este con Teoponte y Caranavi, al sud con la Provincia Murillo (La Paz) al oeste con Mapiri y Sorata.  |

| Municipio | Base Legal                      | Jurisdicciones con los que limita el Municipio   |
|-----------|---------------------------------|--|
| MAPIRI    | Con Ley de Delimitación expresa | Al Norte con la Provincia Franz Tamayo (Municipio Apolo), al este con Guanay, al oeste con Tacacona, al sur con Sorata.  |
| TEOPONTE  | Con Ley de Delimitación expresa | Limita al noreste con la Provincia Franz Tamayo (Municipio de Apolo), al noreste con la Provincia Sudyungas (Municipio de Palos Blancos, al este y sud con la Provincia Caranavi (Municipio Caranavi), al oeste con la Segunda Sección de la Provincia Larecaja (Municipio de Guanay). |

FUENTE: *Elaboración propia con datos del MDSMA y de la MMNPT.*

En la región mancomunada, existe una necesidad urgente de encarar el proceso de saneamiento de tierras, ya que la mayoría de sus propietarios no cuentan con títulos de propiedad, lo cual les impide ser sujetos de crédito o iniciar actividades económicas seguras para mejorar sus condiciones de vida<sup>21</sup>.

## 10. MARCO TEORICO

Es necesario determinar la referencia teórica-metodología que se utilizara en la implementación del proyecto. Para lograr el objetivo específico, que es el de proponer sistemas para la resolución de conflictos a través de espacios de diálogo y deliberación que permitan distribuir y redistribuir la tierra con equidad, revalorizando de esta manera la democracia local y la representación ciudadana en municipios rurales y poblaciones indígenas originarias del norte del departamento de La Paz.

En este marco se utilizara la siguiente referencia teórica:

**Culturales:** caracterización de Bolivia como un estado formado por diferentes personas y pueblos, reconocimiento y apoyo a las diferentes lenguas, educación intercultural y bilingüe.

**Territoriales:** reconocimiento de tierras indígenas como habitats o espacios para garantizar su continuidad cultural. La titulación colectiva de tierras debería ser inalienable, imprescriptible y no sujeta a embargo. Asimismo, deberían ser invitados a participar en

<sup>21</sup>Sist. . INRA Tierra territorio (1996-2006)

---

procesos de consulta en relación al uso de sus tierras, teniendo acceso a información confiable y respetando los tiempos. Cuando se trate del uso de la tierra, se debería hacer la distinción entre recursos renovables y no-renovables teniendo la posibilidad de exigir participación en las ganancias cuando se estén explotando recursos no-renovables extraídos de sus tierras. Introducir y hacer uso de mecanismos flexibles y efectivos de resolución de conflictos con los accionistas no-indígenas. Permitir diferentes modalidades de posesión de tierras indígenas según las costumbres ancestrales (e.j. comunal, multi-étnica, bosques sustentables, propiedades individuales dentro de distritos indígenas , etc.).

**Auto-determinación y Personalidad Jurídica:** oportunidades para la representación y la auto-determinación, y la incorporación de entidades indígenas dentro del marco institucional político-administrativo del estado. Esto incluye la participación popular, la democracia participativa, reconocimiento y autorización para administrar sistemas de justicia tradicional dentro del marco estatal de pluralismo judicial que también comprende la justicia ordinaria.

**Descentralización:** El proceso de descentralización puede ser considerado como una tipo de reforma institucional dirigida a mejorar la gobernabilidad a través de la transferencia de responsabilidades en el área de planificación, administración y obtención y asignación de recursos del gobierno central a otros ámbitos de gobierno y a organizaciones del sector privado o voluntario<sup>22</sup>.

**Justicia indígena:** existen algunas características fundamentales o principios básicos que pueden ser identificados en todo proceso de administración de justicia indígena<sup>23</sup>.

1. *Integralidad al momento de analizar conflictos*, no solo se revisan los hechos específicos del caso sino que también se tienen en cuenta el contexto, los antecedentes familiares y personales.

---

<sup>22</sup> Fuentes: Rondinelli, D. (1981), "Government decentralization in comparative perspective", International Review of Administrative Sciences, Vol. 47 No.2, pp.133-45.

<sup>23</sup> Fuentes: (Barié, 2005) Glosario.

- 
2. Consideraciones públicas y comunales: la comunidad juega un rol muy importante ya que los casos son presentados y discutidos en reunión o asamblea general. El proceso de absolución y compensación se realiza abierta y públicamente, dándole más valor, legitimidad y sostenibilidad en el tiempo.
  3. Armonía y equilibrio: la justicia tiene como objetivo último reestablecer la armonía y no se enfoca tanto en la imposición de castigos.
  4. Justicia oral y expeditiva: en la mayoría de los casos, el proceso de administración de justicia se lleva a cabo de forma oral y no escrita. Una vez finalizados los procesos, se pueden redactar documentos para dejar constancia del acuerdo alcanzado entre las partes y rituales públicos de cierre. El proceso es relativamente más rápido si se lo compara con cualquier juicio común.
  5. Reconciliación: la justicia comunal resalta la importancia de la reconciliación y de ser posible, el re-establecimiento de la relación entre las partes.
  6. Restitución: el infractor puede tener que pagar en bienes o servicios para restituir por el daño causado, por ejemplo devolviendo el ganado robado.
  7. Dinamismo: el hecho de que la ley indígena no esté codificada y tenga una fuerte tradición oral la hace muy dinámica y adaptable a todas las situaciones. No existe el concepto o la posibilidad de que queden "asuntos pendientes por falta de legislación que regule la materia"<sup>24</sup>.

**Pueblo Indígena y Pueblo Originario:** Los "indígenas" son los pueblos de las tierras bajas. Los "originarios" son los pueblos de las tierras altas, para quienes el término originario tiene dimensiones históricas y fiscales vinculadas con su derecho a tierra. A estos se agregan las "comunidades campesinas de raíz local" y los "colonizadores rurales" de procedencia andina de las alturas del altiplano, de las serranías y los valles que actualmente se encuentran asentados en el oriente amazónico, los llanos y el Chaco de las tierras bajas de Bolivia<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> (Fuente: Cuadro 2.1 Capítulo 2 Bolivia CSA)

<sup>25</sup>(Fuente: Cuadro 2.1 Capítulo 2 Bolivia CSA)

---

**Saneamiento:** Es un trabajo que realizan los técnicos y abogados del INRA para conocer la situación jurídica técnica de la propiedad. De esta forma tenemos respuesta a varias preguntas: ¿cómo se encuentra nuestro territorio?; ¿Esta bien ubicado en el lugar?; ¿Esta de acuerdo a lo que hemos heredado?; ¿Mantiene sus límites?; ¿tenemos título o esta en trámite?; ¿El trámite esta correcto?; ¿Tiene trabajos realizados en la propiedad?.

Son las actividades técnicas jurídicas, relacionadas unas con otras, destinadas a regularizar y consolidar el derecho de propiedad agraria. Se lo ejecuta de oficio o a pedido de parte.

**Tierra Comunitaria de Origen:** Según la ley 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, la TCO es el espacio geográfico que comprende las tierras, bosques, ríos y lagunas, donde siempre han vivido los pueblos, comunidades indígenas y originarias. Es el lugar donde nacimos crecer a nuestros hijos, conviviendo en armonía con animales, plantas y toda la naturaleza, y haciendo uso de los recursos naturales.

**El Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen:** Es un conjunto de actividades que realiza el INRA en forma gratuita con la participación de los pueblos indígenas y originarios, para alcanzar el ordenamiento y la regularización legal del territorio. De esta forma, se promueve la seguridad jurídica y una justa distribución de la tierra, respetando la identidad cultural y la ubicación geográfica.

**Titulación:** Sabiendo quienes están y cuantas áreas tiene la TCO, el Director Nacional del INRA y el presidente de la República firman el título del pueblo solicitante. Este título se entrega en un acto público.

**Título Ejecutorial:** Es el documento otorgado por el Presidente de la República, que demuestra la propiedad sobre un terreno rural.

**Certificado de Saneamiento:** Es el documento entregado por el INRA que demuestra que una propiedad titulada fue consolidada por el saneamiento.

---

**Modalidades de Saneamiento:** CAT-SAN, Saneamiento Integrado al Catastro (de oficio); SAN-SIM, Saneamiento Simple (de oficio o a pedido de parte); SAN-TCO, Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (de oficio o a pedido de parte)<sup>26</sup>.

**Saneamiento CAT-SAN:** Es una modalidad de saneamiento que implica la combinación del saneamiento con el catastro. El CAT-SAN se efectúa de oficio en áreas anticipadamente definidas por el INRA con la aprobación de las Comisiones Agrarias Departamentales (CAD's).

El catastro legal es un inventario público de las propiedades agrarias que registra la información real sobre la ubicación, los linderos, colindancias y superficies de los predios agrarios y los derechos que sobre los mismos recaen.

**Saneamiento SAN-SIM:** Es una modalidad de saneamiento, que se realiza a pedido de parte de áreas no catastrales o de oficio cuando existen conflictos de derechos de propiedad agraria, parques nacionales, reservas fiscales, reservas de biodiversidad y otras áreas clasificadas por las normas.

**Saneamiento SAN-TCO:** Es una modalidad de saneamiento, destinado a otorgar derecho propietario sobre las tierras comunitarias de origen, a favor de los pueblos indígenas y originarios para que se aseguren los espacios geográficos que constituyen el hábitat de las comunidades.

**Terceros:** Son los ganaderos, agricultores, colonos y comunidades que no son miembros del Pueblo Indígena u Originario, que se encuentra al interior del área de saneamiento de TCO's.

### 10.1 Tipos de Saneamiento de Tierras:

Dentro el proceso de saneamiento estipulado en la Ley 1715° INRA en su capítulo III Art. 69° se reconoce tres modalidades de saneamiento: 1) Saneamiento Simple (SIM); 2)

---

<sup>26</sup> Ley 3545-(Procesos de Saneamiento).



---

Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN); y Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (SAN – TCO).

Lo que pretendo en este capítulo, será hacer un estudio exhaustivo de estas tres modalidades de saneamiento de tierras, para percibir si estas respondió a las expectativas de los Pueblos Indígenas o terceros y los resultados esperados de parte del INRA y del Estado.

### **SANEAMIENTO SIMPLE (SIM) .-**

Esta modalidad de saneamiento se ejecuta a solicitud de parte, en áreas no catastrales o de oficio cuando se detecte conflicto de derechos en propiedades agrarias, parques nacionales, reservas fiscales, reservas de biodiversidad y otras áreas clasificadas por la norma legal.

Esta modalidad de saneamiento es la menos complicada de todas, puesto que no pone tantas trabas al proceso de saneamiento y es menos moroso que los demás.

### **SANEAMIENTO INTEGRADO AL CATASTRO LEGAL (CAT-SAN).-**

A diferencia de la modalidad de saneamiento simple, la modalidad de saneamiento integrado al catastro legal se ejecuta de oficio en áreas catastrales. Se entiende por catastro legal, el sistema público de registro de información en el que se hacen constar datos relativos a la propiedad agraria y derechos que sobre ella recaen, así como superficie, ubicación y límites.

El problema que presenta esta modalidad de saneamiento es el trámite burocrático que se tiene que seguir para el saneamiento, y el tiempo que demora para la solicitud es muy prolongado.

### **SANEAMIENTO DE TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN (SAN-TCO) .-**

Se ejecuta de oficio o a pedido de parte, en las áreas comprendidas en las tierras comunitarias originarias. Se garantiza la participación de las comunidades y pueblos

indígenas y originarios en la ejecución del SAN-TCO. Las propiedades de terceros situadas al interior de las tierras comunitarias de origen que durante el saneamiento reviertan a dominio de la Nación, serán consolidadas por dotación a la respectiva comunitaria de origen.

Esta modalidad de saneamiento es la que mas nos interesa analizar y estudiar, para nuestra investigación y que de esta manera podremos detectar las deficiencias y aciertos de esta, y a la vez poder plantear soluciones para su reestructuración.

Si bien esta modalidad de saneamiento debería beneficiar a los Pueblos Indígenas, pero vemos que esto solo queda en letra muerta en la Ley 1715° ya que el proceso es tedioso, existes varias limitaciones, carencia de información, es latente y hace que este proceso realmente no beneficie a las Comunidades Originarias y por ende existe un pleno rechazo a esta modalidad de saneamiento y quiera reformularse por otro que identifique a los Pueblos Indígenas y Originarios.

## 10.2 Análisis Actual de la Ley 1715°

Ha pasado mucho tiempo desde que se firmó en 1953 en Ucureña el decreto-ley 3464, más conocido como decreto de reforma agraria. Desde entonces, en Bolivia han aparecido los minifundios, se ha abierto la frontera agrícola en las zonas de colonización, se ha desarrollado la agricultura comercial en el oriente y se han puesto en marcha diversas iniciativas agroindustriales; ha habido nuevas formas de concentración de la tierra, la producción se ha especializado y la agricultura ha establecido importantes conexiones con el mercado exterior. Pero también se han registrado crisis económicas rurales, migraciones a las ciudades y proletarización; imposición y resistencia cultural, emergencias étnicas; pauperización y terciarización de la economía, protestas, movilizaciones sociales y presiones políticas. La tierra ha representado el bien de interés común en todos estos procesos<sup>27</sup>.

Casi medio siglo después de implantarse la reforma agraria es necesario realizar un balance y proponer medidas destinadas a ordenar la propiedad de la tierra y dar renovado

<sup>27</sup> Extraído del boletín *Reforma Agraria, Colonización y Cooperativas*, 1998/2

---

vigor a las actividades del sector agropecuario. La ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria (o ley INRA), en torno a cuya promulgación se han producido las más grandes movilizaciones sociales de los últimos años, ha sido llamada una segunda reforma agraria. Un examen del proceso de su promulgación permite descubrir unos mecanismos sociales con sus presiones, negociaciones y representatividad, y la relación entre ética y política.

Como todas las leyes, la ley INRA refleja las influencias y presiones de los sectores sociales interesados. Por ende es preciso estudiar esta ley según un enfoque objetivo, señalar los aspectos positivos y negativos de la ley 1715° para indicar en qué medida contribuirá al desarrollo y al manejo sostenible de los recursos y el beneficio a los pueblos indígenas.

#### **LOS ASPECTOS POSITIVOS DE LA LEY.-**

**La ley pone fin a un proceso de concentración de la tierra en manos de pocas personas.** De 1953 a 1994, el Estado ha llevado a cabo con regularidad una política de dotación de tierras sin costo. La entrega de tierras se ha hecho por afectación de ex haciendas o por dotación de colonización. A fines de los años ochenta, las propiedades pequeñas (el 80 por ciento), poseían sólo el 2,5 por ciento de la tierra; las medianas (el 18,1 por ciento), el 12,1 por ciento, y las grandes (el 1,8 por ciento), el 85,3 por ciento. Después de que las tierras de las haciendas fueran afectadas y entregadas a los campesinos, ha habido un proceso de dotación por medio del cual la mayor parte de la tierra ha ido a parar a manos de medianos y especialmente de grandes propietarios.

Sólo una pequeña fracción de la tierra que es propiedad de medianos y grandes propietarios es utilizada por éstos para el fin oficialmente asignado (agricultura o ganadería). Generalmente, estos propietarios mantienen la tierra sin explotarla, dejando simplemente que se valorice con el transcurso del tiempo. Por consiguiente, la especulación es su uso económico principal. Frente a esta actitud, la ley INRA detiene el proceso indiscriminado de entrega de tierras, establece un sistema de adjudicación mediante pago por concurso público y fija causas y procedimientos para la reversión de tierras. En un país donde era posible adquirir gratuitamente grandes extensiones de tierras, estas medidas revisten mucha importancia. Se puede demostrar que, comparadas

---

con otras unidades de menor tamaño, las unidades agrícolas y ganaderas de gran superficie son ineficientes desde diversos puntos de vista.

**La ley crea un único órgano encargado de la administración de la tierra.** Antes de la promulgación de la ley, dos instituciones estaban habilitadas para distribuir tierras: el Servicio Nacional de Reforma Agraria (SNRA) y el Instituto Nacional de Colonización (INC). Aunque en principio el SNRA se concentraba en la titulación de las tierras afectadas a las ex haciendas y el INC en la dotación de tierras para colonización en zonas tropicales, en la práctica existía una dualidad de funciones de ambas entidades, poca coordinación entre ellas y a menudo objetivos de política distintos. La ley creó el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), órgano especializado en la administración de tierras, superando de esta manera la duplicidad antes existente. Entre las atribuciones del INRA figura una preocupación cierta por la equidad en la distribución de la tierra.

**La ley introduce nuevos procedimientos en el juicio agrario que mejorarán la administración de la justicia.** La ley introduce tres aspectos judiciales importantes: la oralidad (la audiencia tendrá una importancia central en un juicio agrario); la inmediatez (el juez deberá conocer el asunto directamente), y la concentración (se reducirá el número de actos jurídico-administrativos). En un sistema judicial en el que el papeleo, el detalle técnico y el desconocimiento de la materia han favorecido a los más pudientes, los nuevos procedimientos actuarán claramente en favor de los más pobres, que son generalmente también los menos familiarizados con el castellano hablado y escrito.

#### **LOS ASPECTOS NEGATIVOS O AMBIGUOS DE LA LEY.-**

**La ley impedirá la plena constitución de un mercado de tierras en todo el país.** El derecho de propiedad sobre un bien hace de su dueño la única persona que puede atribuirse la propiedad sobre dicho bien; tal derecho excluye a otros de su disfrute, y da al propietario la prerrogativa de venderlo, según los procedimientos de transferencia legalmente establecidos y en vigencia, y de hacer valer su derecho indefinidamente, de forma que ninguna otra persona pueda apropiarse del bien sin su consentimiento. Los derechos plenos de propiedad son una condición esencial para el desarrollo de la actividad económica.

---

La ley INRA perfecciona los derechos de propiedad del mediano y gran propietario. Estos últimos podrán vender y comprar tierras, excluir a otros del disfrute de su propiedad, usar la tierra como garantía hipotecaria en cualquier operación comercial, y en fin hacer valer su derecho propietario. En cambio, el pequeño productor deberá hacer frente a una serie de limitaciones. Los derechos de propiedad del campesino y del indígena no están bien establecidos. Los pequeños propietarios, indígenas y comunarios no podrán comprar, vender, alquilar, hipotecar y disponer libremente de su tierra, lo que ocasionará un grave perjuicio para ellos y para el país en su conjunto.

La Constitución Política del Estado (CPE) establece que el solar y la pequeña propiedad campesina constituyen un «mínimo vital» y que tienen el carácter de un patrimonio familiar inembargable (CPE, Art. 169). Este enfoque es recogido y complementado por la ley INRA, que dispone que ambos se rijan por el Código de Familia. La ley no prohíbe la venta de la pequeña propiedad campesina o de las tierras comunales o indígenas, pero establece que estas tierras se distribuirán de acuerdo con las normas y costumbres de las comunidades (Art. 3, inc. III). Hay, de este modo, una limitación indirecta al desarrollo de la compra y venta de tierras.

Se conformarán, por consiguiente, dos segmentos de mercado diferentes; en uno (principalmente en el oriente del país) las transacciones relativas a la tierra podrán realizarse más o menos libremente; en el otro (altiplano, Chaco y valles) se realizarán con gran dificultad o no podrán realizarse. Los incentivos que el mercado da a la inversión actuarán solamente en uno de los dos segmentos. Cabe suponer que en el oriente se realizarán más inversiones, se aplicará más tecnología y se generará más ingreso y empleos, mientras que en el altiplano, Chaco y valles esto casi no ocurrirá. La ley impone así un gran costo de oportunidad a todos los pobladores rurales: a saber, la pérdida de ingresos por no poder utilizar la tierra de otro modo. En el altiplano, Chaco y valles el precio de la tierra no reflejará su costo de oportunidad.

**La ley limita la formación de un mercado de capitales, especialmente en la zona donde se practica la agricultura tradicional.** La pequeña propiedad campesina no podrá ser utilizada como hipoteca, lo que limita mucho la formación de un mercado de capitales y especialmente la generalización del crédito rural. Actualmente el campesino tiene acceso a poquísimas fuentes de crédito; en estas últimas se arriesgan fondos

basándose en garantías prendarias inseguras (como la cosecha) y en ellas la capacidad de operaciones es limitada. El campesino, que sin duda tiene necesidad del crédito, termina recurriendo al prestamista local, que le impone intereses altísimos y condiciones extremas, entre las que puede estar la pérdida de la tierra.

La ley INRA dispone que el Estado otorgue créditos de fomento y desarrollo a pequeños propietarios y comunidades indígenas (Disp. Fin. IX). Es obvio que el Estado podrá canalizar algunos fondos hacia estos productores, pero el principal suministrador de fondos -el capital financiero privado- se mantendrá apartado ya que la ley hace que el mundo campesino sea automáticamente un ambiente de alto riesgo para la colocación de créditos comerciales. Naturalmente, los más perjudicados serán los pequeños productores.

#### **Cuadro 6: Diferencias en el tratamiento de los tipos de propiedad.**

| <b>DIFERENCIAS EN EL TRATAMIENTO DE LOS TIPOS DE PROPIEDAD</b>                                 |  |
|--|--|
| Propiedad grande y mediana   | Solar campesino, pequeña propiedad, comunidades campesinas e indígenas   |
| Puede ser revertida por abandono. El no-pago de impuestos es presunción de abandono (Art. 51). | <p>Solar y pequeña propiedad campesina son indivisibles e inembargables (Art. 41).</p> <p>Solar, pequeña propiedad y tierras comunitarias de origen no serán revertidas por abandono o falta de trabajo (Art. 53).</p> <p>Las tierras comunitarias de origen y las propiedades comunarias son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, inembargables e imprescriptibles (Art. 41).</p> |
| Pueden ser vendidas o hipotecadas (Art. 41)  | Solar, pequeña propiedad y tierras comunitarias de origen no pueden ser hipotecadas por ser  |

|  |   |
|--|---|
|  | inembargables (Art. 41, inc. I).  |
| Pagan impuestos sobre la base del autoavalúo.  | No pagan impuestos (incluso los inmuebles de comunidades campesinas, pueblos, comunidades indígenas y comunidades originarias están exentos de impuestos) (Art. 4). |
| Obtienen tierras del Estado por adjudicación (a precios de mercado).   | Obtienen tierras del Estado por dotación (gratuita) o por adjudicación a precios concesionales (Art. 74).   |
| Expropiables por causa de utilidad pública (reagrupamiento de la propiedad, conservación de la biodiversidad u obras de interés público) e incumplimiento de la función económico-social (Art. 59).  | Sólo son expropiables para conservar la biodiversidad y para realizar obras de interés público (Art. 59, inc. IV).  |
| La dotación será preferente para quienes residan en el lugar. Será preferente sobre la adjudicación, especialmente en favor de pueblos y comunidades indígenas, campesinas y originarias sin tierras o que la tengan insuficientemente (Art. 42 y 43). |   |

**La ley protege excesivamente al pequeño propietario, a las comunidades y a los pueblos indígenas y originarios, produciendo efectos contrarios a los deseados.** En el cuadro se resumen las diferencias más importantes en el tratamiento de los distintos tipos de propiedad.

El exceso de protección al campesino produce efectos negativos. En la ley se supone que el campesino prefiere seguir siendo campesino, y que no quiere o que no le conviene vender su tierra; muchas de las medidas legales están dirigidas a protegerlo y a conservarlo en su estado. La misma carencia de derechos de propiedad en sentido estricto obliga al campesino a mantener su condición. Sin embargo, la decisión de vender

---

o de conservar su tierra debería poder tomarla él mismo; las trabas que no le permiten hacerlo deberían desaparecer.

A lo largo de la historia republicana de Bolivia, e incluso anteriormente, los campesinos han luchado tenazmente por su derecho a la tierra. Desde las rebeliones de fines del siglo XIX y principios del siglo XX contra la expansión del latifundio, pasando por las tomas de haciendas previas a la reforma agraria, hasta las movilizaciones contemporáneas, la tierra ha estado en el centro de las luchas campesinas 5 . Si la reforma agraria les dio tierras, y si la colonización les abrió -para bien o para mal- las puertas de la Amazonia, en la actualidad sería totalmente inadecuado impedir a los campesinos ejercer su pleno derecho a la venta de sus tierras. La ley reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras comunitarias de origen (Art. 3, inc. III), y pone -aunque en apariencia erróneamente- a todos los grupos étnicos en las mismas condiciones. Existen hoy ocho territorios indígenas reconocidos como tales y 16 en tramitación. Por un lado, los grupos étnicos, especialmente los selváticos, pueden ser excelentes administradores de los recursos naturales gracias a su familiaridad con el medio, a los conocimientos que han acumulado y a su bajo consumo energético.

Pero, por otro lado, su sociedad está perdiendo cohesión. ¿Vale la pena legislar para grupos que se están desintegrando? ¿Qué debe prevalecer en la legislación: la pertenencia a una identidad parcial o la pertenencia a una identidad nacional? ¿En qué circunstancias debe la pertenencia a una etnia crear derechos especiales? ¿Cuáles son los derechos que se asigna a los grupos étnicos? Por ejemplo, ¿estará la propiedad de la tierra en los territorios indígenas reservada exclusivamente a los propios indígenas? ¿Se extienden los derechos de las etnias a la vegetación forestal y a los recursos genéticos comprendidos en esos territorios? Esos derechos no están claramente delimitados en la ley INRA ni en otros instrumentos legales .

**La ley rebaja artificialmente el precio de la tierra.** En un mercado sin grandes distorsiones, el precio de los factores de producción refleja más o menos adecuadamente su valor. En una economía de mercado es importante que los factores sean transados a sus precios reales, para que el precio actúe como un impulso para la eficiencia. Mientras más alto sea el precio de un factor, mayor será el esfuerzo necesario para recuperar la inversión realizada para su compra.



En un mercado segmentado y distorsionado como el que consolidará la ley INRA, el precio de la tierra no reflejará su verdadero valor, por las siguientes razones:

- ▶ En las zonas tradicionales especialmente, las transacciones estarán limitadas;
- ▶ En las zonas no tradicionales donde haya posibilidades de ampliar la frontera agrícola, los precios de la tierra estarán por debajo de su valor, debido a que:
  - la dotación será preferida a la adjudicación (es decir, entre un comprador de tierras que desea pagar por ellas y una comunidad que desea que las tierras le sean dadas sin costo, el Estado deberá optar por entregarlas gratuitamente a esta última);
  - la adjudicación simple a colonizadores (los principales responsables de la expansión de la frontera agrícola a costa del bosque) se hará a precios concesionales, es decir por debajo del precio de mercado.

Naturalmente, estos factores causarán una rebaja de los precios, y aumentarán la demanda de tierras.

**La exención de impuestos de que goza el pequeño propietario incentivará la ineficiencia.** La ley INRA da un tratamiento impositivo desigual a la propiedad mediana y grande respecto de la pequeña propiedad campesina e indígena: esta última no pagará impuestos.

Si bien la exención de impuestos puede ser el reconocimiento de una situación de pobreza, esta franquicia es un error:

- el pago de un impuesto valoriza la tierra;
- las propiedades grandes pueden ser subdivididas (y aparecer como pequeñas) para no pagar impuestos;
- el pago de impuestos consolidaría un sentido de propiedad sobre la tierra;
- muchas pequeñas propiedades campesinas generan un producto con un alto valor (por ejemplo las plantaciones de coca del Chapare y las de hortalizas en los valles bajos de Cochabamba).

Por consiguiente, el pequeño propietario también debería pagar impuestos. Naturalmente, el costo de cobrar el impuesto puede ser alto. Pero si existen 2 500 000 pequeñas

---

propiedades y cada una pagase tan sólo 10 dólares americanos. al año, se podrían recaudar por lo menos 25 millones de dólares, una cifra no despreciable. Los municipios podrían encargarse de una recaudación que podría realizarse durante un mes al año, para reducir al mínimo el costo de recolección del impuesto.

Por otra parte, se debería considerar que el pago de impuestos sobre la tierra podría reforzar el sentido de ciudadanía, aspecto extremadamente deseable en un país donde los campesinos e indígenas sufren segregaciones de distinta índole.

**La ley favorece la depredación de los recursos naturales.** La ley establece que las comunidades campesinas e indígenas podrán beneficiarse de dotaciones de tierras, es decir de entregas de tierra en forma gratuita. Los particulares que deseen obtener tierras podrán adjudicárselas mediante un pago al Estado (Art. 42). Este mecanismo es redistributivo: entrega tierras gratuitamente a los pobres y la cobra a los pudientes; pero el aspecto negativo de la dotación es que es un poderoso incentivo para la ineficiencia y para la destrucción de los bosques.

En efecto, una comunidad determinada (de altiplano o valles) tendrá dos opciones: intensificar el uso de la tierra que ya posee (invirtiendo más, introduciendo innovaciones de tecnología, siendo más eficiente en el uso de su recurso), o bien pedirle al Estado que le entregue nuevas tierras. Se sabe que las tierras agrícolas en el altiplano y en los valles pasan por períodos de barbecho sumamente largos; la capacidad de carga de los pastizales ya ha sido excedida; las prácticas de manejo de ganado son inadecuadas; hay poca inversión en insumos variables, y la adopción de tecnología es mínima: es decir que el productor es muy ineficiente. Al comparar los rendimientos por superficie en contextos agro- ecológicos similares, se observará que un campesino peruano o ecuatoriano es más eficiente que un campesino boliviano.

Como la dotación de tierras será gratuita, el productor dispondrá de una nueva parcela en la que podrá empezar otra vez, aunque no haya hecho todos los esfuerzos necesarios para incrementar la eficiencia en las labores de la parcela que ya posee. En virtud de la dotación de tierras, el productor tendrá la oportunidad de «repetir» su ineficiencia en un nuevo contexto.

---

Además de financiar la ineficiencia, la dotación de tierras constituye una gran amenaza para los bosques, especialmente los tropicales. Es preciso reconocer que no hay tierras agrícolas para distribuir, a no ser que el Estado las expropié y que reviertan grandes cantidades de tierras a los medianos y grandes propietarios, lo cual no parece posible. Las tierras que han recibido los actuales medianos y grandes propietarios no son de vocación agrícola; las que se distribuirán mediante dotación estarán normalmente situadas en bosques o cerca de ellos. Quienes se beneficien con las dotaciones aplicarán de inmediato el sistema de roza, corta y quema, que acelerará el ritmo de la deforestación.

La ley ha previsto que no se dotará de tierras a individuos sino a comunidades, pero los efectos negativos finales de estas entregas serán los mismos, ya que las comunidades redistribuirán la tierra entre sus miembros. Donde hubiere superposición o conflicto de derechos, prevalecerá el derecho de propiedad agrícola y ganadero (o de la comunidad campesina o pueblo) sobre las concesiones, contratos o autorizaciones de aprovechamiento forestal (Disp. Fin. II). Si se considera que esta superposición de derechos se generalizará en casi todo el país, se advertirá que la ley INRA pone los bosques bolivianos a merced de las motosierras de los campesinos e indígenas, anulando los esfuerzos de conservación que se han hecho gracias a otras leyes.

Cuando se pretende financiar la ineficiencia y la destrucción del bosque, es preciso decir que no debe haber más dotaciones de tierras, ni en beneficio de comunidades ni de particulares. Quien quiera tener tierras debe pagar por ellas. La tierra es un factor escaso, no un bien infinito, y su precio debe reflejar todos sus costos de oportunidad. Los precios reales del factor obligarán a los compradores a invertir e introducir innovaciones tecnológicas para obtener un beneficio; en cambio, la aplicación de bajos precios a la tierra equivaldrá al uso de subsidios.

**La ley limita las inversiones extranjeras en la agricultura.** La ley establece severas limitaciones a las inversiones extranjeras:

- Según la constitución, los extranjeros no podrán poseer tierras dentro de los 50 Km. de las fronteras (Art. 46).

- Los extranjeros no podrán ser dotados con tierras (a título gratuito) ni recibirlas por adjudicación (a título oneroso). (Sin embargo, la ley permite a quien ha recibido tierras a título gratuito su venta a terceros -extranjeros o nacionales-, con lo cual la renta de la tierra, en lugar de quedar en manos del Estado, quedará en manos de un privado [Art. 46, inc. III].)
- Para tener derecho a adquirir tierras, los extranjeros deberán residir en el país (si son personas naturales) o estar habilitados para realizar actividades agropecuarias (si son personas jurídicas) (Art. 46, inc. IV). (Sin embargo, el legislador no define lo que se ha de entender por «estar habilitado».)
- Los bolivianos pueden suscribir contratos «de riesgo compartido» con extranjeros, excepto si éstos provienen de países limítrofes (Art. 46, inc. II). (En otras palabras, la ley autoriza a estipular un contrato con un danés o un tibetano, pero no con un peruano o un argentino, con quienes la asociación sería más lógica [7].) Además, al boliviano le está prohibido transferir o arrendar tierras a extranjeros, bajo sanción de nulidad y reversión.

Estas medidas, que descansan en un concepto bastante mezquino de la soberanía, limitan inmensamente tanto las inversiones externas como las internas. Imponen un gran costo de oportunidad en términos de empleo e ingresos perdidos y limitan la generalización de nuevas tecnologías. Cabría preguntarse cuál habría sido, por ejemplo, el desarrollo de la agricultura y ganadería argentinas si, hacia 1930, se hubiera prohibido a los extranjeros la inversión en las tierras de la pampa húmeda.

**La ley genera un aparato burocrático extenso, complicado, de funciones sobrepuestas y potencialmente ineficientes.** El proyecto desarrolla el Servicio Nacional de Reforma Agraria (SNRA), cuya creación está prevista en la Constitución Política del Estado (Art. 175). La ley establece que el Servicio estará formado por el Presidente de la República, el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (MDSMA), la Comisión Agraria Nacional (CAN), el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y la Superintendencia Agraria (Art. 6).

Los defectos principales de la ley en materia burocrática son los siguientes:

i) En las décadas de los cincuenta y sesenta, la implantación de la reforma agraria había sido motivo para que el Presidente jugase un papel en el asunto de las tierras, y que firmase títulos: era este un hecho económico, legal, político y simbólico. Pero en la actualidad, ¿qué sentido tiene perpetuar esa función? La ley, en lugar de mantener invariable el papel del Presidente o de reducirlo, lo amplía (CPE, Art. 96): además de presidir el SNRA y de otorgar títulos, el Presidente deberá aprobar y supervisar políticas, designar autoridades, dictar resoluciones supremas y ejercer otras funciones menores. El mandatario deberá por consiguiente firmar documentos sin tener un conocimiento suficiente acerca de los asuntos a los que éstos se refieren.

ii) Los varios organismos que forman el SNRA tienen funciones superpuestas o replicadas, lo cual es inaceptable desde el punto de vista de la organización y de los métodos. Las replicaciones más visibles son las siguientes:

- El MDSMA clasifica las tierras; la Superintendencia Agraria, por su parte, lleva un registro informático sobre uso del suelo. Ambas tareas son básicamente idénticas (cabe suponer que el MDSMA usará sistemas de información geográficos).
- El MDSMA dicta normas sobre el uso del suelo; la Superintendencia Agraria adopta medidas precautorias para evitar el mal uso del suelo. Ambas funciones son casi análogas; empero sería importante establecer una diferenciación efectiva entre un órgano normativo y un órgano fiscalizador.
- El INRA expropia tierras y la Superintendencia Agraria las revierte. ¿Cuál es la diferencia efectiva entre ambas funciones y la razón de que éstas tengan lugar en dos instituciones diferentes?
- Tanto la CAN como el INRA proponen políticas para asentamientos humanos.
- Cuatro funciones de la CAN a nivel nacional se repiten en las de las CAN a nivel departamental: ejercer control sobre el abandono de tierras, recibir y canalizar peticiones, coordinar y concertar actuaciones con otras instituciones, y proponer nombres de directores.

iii) En la CAN participan el Gobierno, los empresarios privados, los pequeños propietarios y los grupos étnicos. La CAN «proyecta y propone políticas de distribución y agrupamiento de tierras». Supuestamente, la CAN tendrá una función de concertación, y en su ámbito se encontrarán las fuerzas sociales y el Estado para entablar negociaciones sobre el

---

asunto de la tierra y proponer políticas. Sin embargo, se ignora que las presiones sociales se ejercen por otras vías: en la práctica, la CAN será una estructura obstruccionista.

iv) Las prefecturas y los municipios, dos organizaciones que podrían jugar un papel clave en relación con la planificación del uso de la tierra, no han sido incorporadas en la gestión de las tierras. De lo anterior se desprende que el aparato a crear es sumamente grande, sus funciones no están bien distribuidas y en buena parte se repiten. Se trata, por lo tanto, de un esquema ineficiente. De acuerdo con un criterio moderno, lo esencial es que haya una distinción clara entre el organismo que elabora una norma, el que la aplica, el que fiscaliza su cumplimiento y el que administra justicia. Este criterio no es respetado por la ley, que por el contrario crea una estructura en la que la duplicación de funciones es abundante, y en la que la CAN y el Presidente de la República sobran totalmente. Además, no se debería dejar de considerar el costo que supondrá el mantenimiento de todo este aparato: una razón más para cobrar impuestos a todos los propietarios de tierras.

**La ley consolida una cuestionable judicatura agraria independiente.** La ley desarrolla la judicatura agraria fundándose en un mandato de la CPE (Art. 176) que establece que «no corresponde a la justicia ordinaria revisar, modificar y menos anular las decisiones de la judicatura agraria, cuyos fallos constituyen verdades jurídicas comprobadas, inamovibles y definitivas». Es interesante notar que la CPE no ordena la creación de la judicatura agraria como un órgano separado de la justicia ordinaria. En cambio, en la ley se ha decidido crear la Judicatura Agraria como un aparato independiente. Cualquiera que haya sido el criterio usado para su establecimiento, la judicatura agraria no debería ser una entidad separada. Con análoga lógica se podría fundamentar la creación de otras judicaturas (minera, petrolera, de la educación, del sector informal, etc.). Una judicatura debería simplemente fortalecer el poder judicial, creando tribunales especiales. Sin duda, ello obligaría a modificar la constitución, procedimiento que no debería desecharse.

**La ley propone un difícil saneamiento de la propiedad de la tierra.** La ley introduce el saneamiento de la propiedad, proceso que debería perfeccionar los derechos propietarios sobre la tierra. Sin embargo, dichos derechos no serán perfeccionados en todo el país y en las mismas condiciones. En la práctica, el saneamiento será sólo un ordenamiento administrativo, el cual consistirá en el ordenamiento simple (el que se haga a pedido de

---

parte en áreas no catastrales o de oficio); en el ordenamiento integrado al catastro legal (CAT-SAN), y en el ordenamiento que se haga en tierras comunitarias de origen (SANTCO) (Art. 69). Las comunidades y pueblos indígenas participarán en el saneamiento (Art. 72). Es preciso hacer las siguientes observaciones:

- Debería existir un solo tipo de catastro, con independencia del tipo de propietario.
- Los propietarios (aunque fueran comunidades o pueblos indígenas) no deberían ser partícipes del catastro. Si éste tiene por objeto aclarar los derechos de propiedad, lo menos que se podría exigir es que las partes conserven su condición de tales y no ejerzan también como dirimidores.
- Sería conveniente elevar los títulos ejecutoriales actualmente existentes al rango de títulos de propiedad plenos, que confieren un derecho de propiedad absoluto. Si existieran conflictos, los propietarios o pretendidos propietarios tendrían que resolver sus diferencias mediante la justicia o la compra y venta.

## CONCLUSIONES

Se ha intentado hacer en este trabajo un balance de los aspectos positivos y negativos más importantes de la ley INRA. ¿Es esta ley, como se pretende, una segunda reforma agraria? Los argumentos presentados parecieran indicar que no lo es.

Por un lado, la ley pone un límite a la concentración de las tierras en las grandes propiedades, mejora parcialmente la administración del recurso tierra y la aplicación de la justicia: estos son méritos indudables.

Por otro, la ley impedirá la constitución plena de un mercado de tierras en todo el país, obstaculizará la formación de un mercado de capitales, frenará el desarrollo de la agricultura tradicional, rebajará el precio de la tierra produciendo una demanda excesiva, incentivará la ineficiencia en las zonas agrícolas tradicionales, fomentará la destrucción de los bosques, limitará las inversiones extranjeras, y generará un aparato burocrático complicado y potencialmente ineficiente.

El desarrollo rural y el desarrollo de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y forestal es una necesidad urgente. Un prerrequisito clave es el buen funcionamiento del mercado

---

de tierras y la adopción de una legislación moderna. Ambas cosas son posibles sustituyendo la ley INRA por otra ley que corrija sus falencias, pero que mantenga las limitaciones impuestas por la CPE.

Estas acciones implicarían necesariamente la ruptura definitiva con una visión romántica del campesinado y del mundo étnico. En el estado actual de desarrollo de Bolivia, ya existen las condiciones para que esa ruptura sea posible.

## **11. MARCO METODOLOGICO**

El proyecto propone la aplicación de una metodología de enseñanza y trabajo simultaneo, así mismo el de realizar en forma paralela el desarrollo sistemático en la aplicación de los objetivos propuestos, la formación del liderazgo a través de la realización de seminarios, talleres sobre los Derechos humanos, Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley INRA (1715), Manejo sostenible de los recursos naturales e Información, conciliación y orientación. Llegar a cumplir el objetivo específico que es el de Proponer sistemas para la resolución de conflictos a través de espacios de diálogo y deliberación que permitan distribuir y redistribuir la tierra con equidad, revalorizando de esta manera la democracia local y la representación ciudadana en municipios rurales y poblaciones indígenas originarias del norte del departamento de La Paz.

La metodología que utilizo para la recolección de información, será a través de entrevistas a las organizaciones que trabajan directamente con los pueblos indígenas originarios del norte Paceño para canalizar las demandas y necesidades actuales de estos sectores.

Para llegar a Contribuir a la construcción de una cultura democrática política más inclusiva que promueva desde la práctica cotidiana un ejercicio de respeto a lo diverso y diferente en la instauración del desarrollo y fortalecimiento de su identidad y tradiciones en el espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico de los PIOs .se realizara un trabajo plenamente histórico y de gabinete donde se encontrara toda la averiguación necesaria. Toda esta búsqueda dará como resultado la elaboración de un Cronograma tentativo para la implementación del proyecto, y cuadros donde se detecte



específicamente la población que esta como nuestro objetivo con sus lineamientos actuales.

El enfoque metodológico del proyecto se manejara tomando en cuenta las siguientes dimensiones:

### 11.1 Dimensión Social

La dimensión social no sólo está referida a la distribución espacial de la población, sino, que incluye al conjunto de relaciones sociales y económicas que se establecen en toda sociedad y que tienen como base la religión, la ética y la cultura. Son estas relaciones las que determinan, en gran medida, el grado de acceso a las diversas formas de poder político (niveles)<sup>28</sup>.

Esta dimensión tiene como referente obligatorio a la población y presta especial atención a sus formas de organización y participación en la toma de decisiones. También refiere a las interacciones entre la sociedad civil y el sector público; En este último caso, se perciben el tipo y la fuerza de las alianzas sociales y la conformación de grupos de interés como mecanismos naturales de acceso y ejercicio del poder (empoderamiento), y la práctica de resolución de conflictos. Por lo tanto, los lazos de interacción social son de importancia decisiva para promover el desarrollo integral sostenible.

En el territorio la población crece, se desenvuelve, se transforma y se relaciona, a través de sus actividades, sociales, productivas y económicas principalmente. Esta primera dimensión gravita alrededor del recurso humano como actor del desarrollo, cuyo potencial de transformarse y transformar el medio que lo circunda, genera bienes pero también deterioros o daños a la base de los recursos naturales, lo sitúa en el centro del escenario, de esta manera, los aspectos económicos están vinculados precisamente con la capacidad y habilidad de dichos actores para utilizar y combinar factores de producción

---

<sup>28</sup> Mancomunidad de municipios del norte paceño tropical(IV Congreso Ordinario MMNPT.)

con el propósito de generar determinados bienes y servicios que satisfagan sus necesidades básicas y garanticen un excedente comercializable.

Se deduce que existen relaciones estrechas entre ésta y la dimensión institucional-política. Estas se originan, principalmente, a través del acceso a los mecanismos de toma de decisiones sobre la asignación de recursos públicos, organizados en usos y costumbres según sea el caso.

### **11.2 Dimensión político-institucional**

Esta dimensión considera la estructura y el funcionamiento del sistema político, sea nacional, regional o local; asimismo, es el nicho donde se negocian posiciones y se toman decisiones sobre el rumbo que se desea impartir al proceso de desarrollo. Por otro lado, se afirma en el sistema institucional establecido para operacionalizar el sendero de desarrollo escogido. Por lo tanto, en esta dimensión se definen los grupos y los roles hegemónicos de los actores que representan a diversos intereses y se instituyen los equilibrios políticos por medio de negociaciones.

Como se señaló, el resultado final y tangible de esta clase de negociación se refleja en la clase y el volumen de recursos asignados a varios programas, proyectos y obras específicas que, de una u otra forma, beneficiarán a la región y que, en mayor o menor medida, satisfacerán las demandas y necesidades de diferentes grupos y principalmente de los PIOs del norte Paceño .

Así, la dimensión político - institucional involucra al sistema institucional público y privado, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones gremiales y grupos de interés, entre otros. El proceso de descentralización del aparato público y el fortalecimiento de los ámbitos locales y el énfasis renovado por la democratización, permiten vislumbrar un nuevo papel para todos ellos.

En ese marco, la Prefectura (DDAIPO) y el sector público continuarán desempeñando un papel como articuladores del proceso y, en casos de imposibilidad de participación directa

---

de la sociedad civil, también como promotores de las acciones del desarrollo integral sostenible.

Desde la perspectiva de la concepción del desarrollo sostenible, los espacios locales y regionales se transforman en el foro de negociación e intercambio de demandas y prioridades de los grupos sociales, en el cual los técnicos del sector público, como instancia tangible que representa al Estado, cumplen función como agentes del desarrollo. No obstante, ambas partes (actores y agentes) pueden llegar a conformar equipos que promuevan y ejecuten propuestas de desarrollo coherentes con las demandas de las mayorías.

Si bien, la propuesta conceptual de proponer sistemas para la resolución de conflictos en las poblaciones indígenas originarias del norte del departamento de La Paz, su ejecución exitosa sólo será posible en la medida en que se realicen ajustes en el sistema político e institucional (en el ámbito nacional y regional), coherentes con un proceso de descentralización y transferencia del poder político hacia las regiones y los gobiernos locales en la búsqueda del "empoderamiento" real de la sociedad civil.

Estas transformaciones pretenden aumentar las oportunidades y mecanismos de participación política de la sociedad civil y es fundamental para consolidar el proceso de fortalecimiento de los gobiernos locales y la institucionalidad regional, si se desea alcanzar un cambio en el estilo y nivel de la presencia del gobierno central y departamental de tal forma que la comunidad organizada defina sus principales problemas e identifique las acciones requeridas para enfrentarlos.

De la misma manera, esta dimensión sienta las bases para viabilizar la renovación y el ajuste del marco institucional como parte del proceso de modernización institucional del sector público. En este nivel se consideran, además del papel del sector público, los nuevos roles del sector privado y los nuevos mecanismos de interacción entre ambos.

La dimensión institucional-política cobra particular interés en el proceso de democratización y participación ciudadana. En efecto, el principio que la sustenta es que

la democracia viabiliza la reorientación del camino del desarrollo y por tanto la reasignación de recursos hacia diferentes actividades y grupos sociales.

### **11.3 Dimensión Económica**

Esta dimensión se vincula con la capacidad productiva y con el potencial económico de la región, visualizada desde una perspectiva multisectorial que involucra las interfases de las actividades primarias con aquellas propias del procesamiento y el comercio, y con la otra, que corresponde al uso de la base de los recursos naturales.

En el caso de la primera, se incluyen todas las actividades intermedias que se relacionan con el procesamiento de productos vinculados a determinadas cadenas agroalimentarias que incluye actividades productivas primarias y secundarias de diversos sectores de la economía.

En el contexto de esta dimensión, debe prestarse especial atención a las denominadas tecnologías tradicionales, en las que es posible encontrar soluciones a determinadas contradicciones que genera la tecnología de punta y las externalidades medioambientales negativas que resultan de su aplicación. Estas tecnologías se derivan de un acervo ancestral de conocimientos empíricos, cuya valía ecológica, práctica y económica se está reconociendo cada vez con mayor fuerza, razón por la cual se están fortaleciendo los procesos para su identificación y rescate.

### **11.4 Dimensión Ambiental**

Esta dimensión surge del postulado de que el futuro del desarrollo depende de la capacidad que tengan los actores institucionales y los agentes económicos para conocer y manejar, según una perspectiva de largo plazo los recursos naturales renovables y su medio ambiente.

En esta dimensión se presta especial atención a la biodiversidad y a los recursos como el suelo, el agua y la cobertura vegetal (bosque), que son los factores que en un plazo menor determinan la capacidad productiva de determinados espacios.

En esta perspectiva, cualquier actividad productiva que se promueva debe adecuarse a un conjunto de parámetros que aseguren el manejo racional del stock de recursos naturales y el equilibrio del medio ambiente. Esta visión adquiere un alcance especial desde que la unidad territorial de acción de desarrollo sostenible está particularmente condicionada por su base de recursos naturales. De ahí que esta dimensión se relaciona principalmente con el potencial productivo de las zonas agroecológicas y con los conflictos que surgen entre el potencial de uso de sus recursos naturales y su uso efectivo. Este tipo de análisis busca resaltar las condicionantes y el potencial de los recursos naturales con el fin de garantizar su manejo racional libre de conflictos.

En este contexto, la interacción entre los agentes económicos y el medio ambiente es fundamental, así como el papel de los sectores público y privado, como también sus mecanismos de interacción y los dispositivos legales que pueden viabilizar la utilización racional de los recursos naturales y el medio ambiente.

### 11.5 Contenido Metodológico de las Dimensiones

Establecidas las dimensiones que permitirán el abordaje del proceso de formulación del proyecto, el **contenido referencial** que será precisado , queda definido en el siguiente esquema<sup>29</sup>. **Cuadro 7 : Contenido Metodológico**

| AREA                    | TEMATICA                  | AREA                 | TEMATICA            |
|-------------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|
| DESARROLLO<br>ECONOMICO | Complejo San Buenaventura | DESARROLLO<br>HUMANO | Salud               |
|                         | Hidrocarburos             |                      | Educación Escolar   |
|                         | Agrícola                  |                      | Educación Técnica y |
|                         | Pecuario                  |                      | Superior            |
|                         | Turismo                   |                      | Saneamiento Básico  |
|                         | Industria                 |                      | Socio cultural      |

<sup>29</sup> MMNPT (Proyecto DDPC3).

| AREA  | TEMATICA  | AREA                      | TEMATICA   |
|---|---|---------------------------|--|
|   | Minería<br>Tierra y Territorio<br>Infraestructura productiva<br>Infraestructura Camineras<br>Agronegocios<br>PYMES  | MEDIO-<br>AMBIENTE        | Manejo Forestal<br>Biodiversidad<br>Prevención de Riesgos<br>Manejo integral de cuenca |
| FORTALECIMIENTO<br>POLITICO – INSTITUCIONAL | Gestión Mancomunada y<br>Descentralización<br>Fortalecimiento de<br>Organizaciones a Nivel<br>Regional<br>Gestión y Resolución de<br>Conflictos<br>Agenda de Gestión<br>Concurrente | GESTION DEL<br>TERRITORIO | Plan de Uso de Suelos<br>Plan de Ordenamiento<br>Territorial<br>Distritación           |

## 12. MARCO PRACTICO (Experiencia del trabajo de campo):

Para la elaboración del trabajo de campo e identificación de las problemáticas que engloban el proyecto se tuvo que realizar entrevistas a las organizaciones que trabajan directamente con los Pueblos indígenas originarios del norte paceño y a través de su trabajo canalizan las demandas de estos.

Previo al trabajo de campo, se tuvo que hacer una entrevista a mi tutor institucional **el Ing. Daniel Rodríguez (Técnico de asuntos indígenas DDAIPO)** quien me ayudo a identificar y contactar con estas organizaciones que fueron ,el Centro de Pueblos Indígenas de La Paz (CEPILAP),el Concejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyo (CONAMAQ), La Mancomunidad de Municipios del Norte Paceño Tropical (MMNPT) .

El día miércoles 25 de julio se entrevisto al gerente general de La Mancomunidad de Municipios del Norte Paceño Tropical (MMNPT) el señor **Pablo Salazar Morales** quien hizo todos los contactos necesarios para poder recoger las demandas de las bases y de los representantes de los pueblos indígenas.

---

El me explico acerca de las características La Mancomunidad de Municipios del Norte Paceño Tropical (MMNPT), textualmente el dijo que la organización es un ente asociativo constituido por ocho municipios que abarca las provincias de: Abel Iturralde, Franz Tamayo y Larecaja Tropical, constituyéndose en mas del 50% del territorio del Departamento de La Paz, y a su vez una de las mancomunidades mas grandes en extensión territorial del país. Después de casi un año y medio de consolidar un directorio, gerencia y un equipo técnico operativo, ahora se requieren lineamientos estratégicos de desarrollo, que respondan a los grandes desafíos y aspiraciones de la población, determinando el aprovechamiento efectivo de oportunidades y potencialidades de cada uno de los municipios, de los espacios locales y de toda la mancomunidad para su desarrollo económico y social, consolidando una dinámica microregional. Y me ayudo a identificar las demandas orientándola hacia la problemática existente en el proyecto.

El día jueves 2 de agosto se entrevisto al señor **Justo Piza Chinari** del Centro de Pueblos Indígenas de La Paz (CEPILAP) ,quien nos hablo de toda la problemática existente justificando el trabajo que ellos realizan donde me explico como nace la organización.

La información que el me dio fue : que Desde mucho antes de los años 50 nuestros pueblos Tacanas, Mosevenes, y Lecos que estamos asentados en el norte de La Paz hemos sido olvidados, sin que las autoridades políticas locales y nacionales se acuerden de nuestros pueblos, buscando de esta manera nuestra desaparición .Sin embargo desde nuestros ancestros fuimos bien organizados y firmemente posesionados en la defensa de nuestra identidad cultural manteniendo nuestras formas de vida, ( comida típica, bebida, agricultura de subsistencia, pesca, cacería, recolección, nuestra religión los ritos, mitos y fiestas) preservando nuestro medio ambiente.

Hoy con los famosos procesos de civilización vemos la depredación de nuestros bosques en un porcentaje muy elevado por parte de los empresarios y los colonos andinos sin el cuidado y manejo de los bosques, la permanente contaminación de los ríos, ante estos hechos nadie se preocupa, a pesar de las anunciadas políticas de conservar el medio ambiente.

---

En junio del año 1997 los pueblos Tacanas, Lecos y Mosevenes extienden las manos de unidad donde firmamos un acuerdo de hermandad para buscar soluciones a todas nuestras necesidades y problemática indígena. Y así se conforma el CEPILAP.

También el día 2 de agosto me entreviste con los señores **Martín Condori y Santos Condori (EL Jiliri Apu Mallku)**, del el Concejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qollasuyo (CONAMAQ), ellos me hablaron primero, acerca de la división entre los comunarios y los colonizadores, ya que muchos de estos al velar cada cual por sus intereses no pueden fortalecer una sola demanda en el saneamiento de TCO's. Lo cual debilita el esfuerzo de algunos pueblos indígenas para el saneamiento de TCO y provoca enfrentamientos entre los mismos comunarios, debido en algunos casos por el sindicalismo que existe en la región.

En un segundo lugar hablaron, del el recorte de hectáreas a TCO's por falta de función económica social de la tierra, que así lo estipula la Ley 1715° en su Art. 2 párrafo I, ha generado molestias por parte de los colonizadores y rechazo al INRA, puesto que ellos desconocen el por que de este recorte injustificado por parte del INRA y falta de información de las reglas del juego que establece la Ley 1715°.

Después de un largo trabajo se detectaron las siguientes dificultades que atraviesan los Pueblos Indígenas Originarios del norte Paceño, de esta manera se llegó a la forma de proponer sistemas para la resolución de conflictos de las TCO's:

Todas las entrevistas realizadas coincidieron en conclusiones a la problemática:

- El recorte de hectáreas a TCO's por falta de función económica social de la tierra, que así lo estipula la Ley 1715° en su Art. 2 párrafo I, ha generado molestias por parte de los colonizadores y rechazo al INRA, puesto que ellos desconocen el por que de este recorte injustificado por parte del INRA y falta de información de las reglas del juego que establece la Ley 1715°.

- Los cambios constantes que se dan en las Brigadas encargadas por parte del INRA para solucionar los conflictos en el saneamiento de TCO's para cada comunidad. Lo cual



depende exclusivamente del INRA y escapa de algunas manos, pero que debe tomarse en cuenta, puesto que esto repercute de tal manera que los conflictos no se resuelven de inmediatamente y se agravan aun mas.

- La agresión de parte de los comunarios a los representantes del INRA, que si bien no se justifica de ninguna manera, pero se debe a que además de los puntos antes mencionados, como la falta de resolución del conflicto inmediata del INRA y falta información de las comunidades ya que ellos imaginan que es falta de voluntad del INRA y por ende no quieren la intromisión de esta, pues genera mas conflictos en ves de solucionarlos.

-Por ultimo, las peleas Políticas o Institucionales de los principales actores (Municipio, Comité Cívico versus Comunarios), que lo expreso de esa manera puesto que es un rin donde el que tiene mas poder gana y da ha entender que existe rivalidad entre dichas instituciones y comunidades para determinar quien tiene la razón y se lo lleva todo, lo cual no lleva a deducir que existe una pugna por el poder para detentar algo.

## **12.1 Diagnostico situacional**

Se elaboro este diagnostico situacional para determinar en que situación se encuentra la región en estudio y enfoque del proyecto .La región del Norte Paceño, concentra altos índices de pobreza consecuencia quizás de los diferentes modelos de desarrollo que vive el país. La ausencia de oportunidades para todos los habitantes de esta región, expresado en la migración campo ciudad, dadas las paupérrimas condiciones de desarrollo rural, el crecimiento de los cordones de pobreza, la insuficiente vinculación territorial, la ausencia de políticas públicas de desarrollo productivo, la ausencia de redes de protección social, la falta de institucionalidad; son algunos de los principales retos que debe enfrentar la Prefectura (DDAIPO) de la mano del Directorio y Equipo Técnico Operativo, y establecer este nuevo plan de trabajo de manera democrática, participativa, inclusiva que genere progreso y bienestar en el mediano y largo plazo.

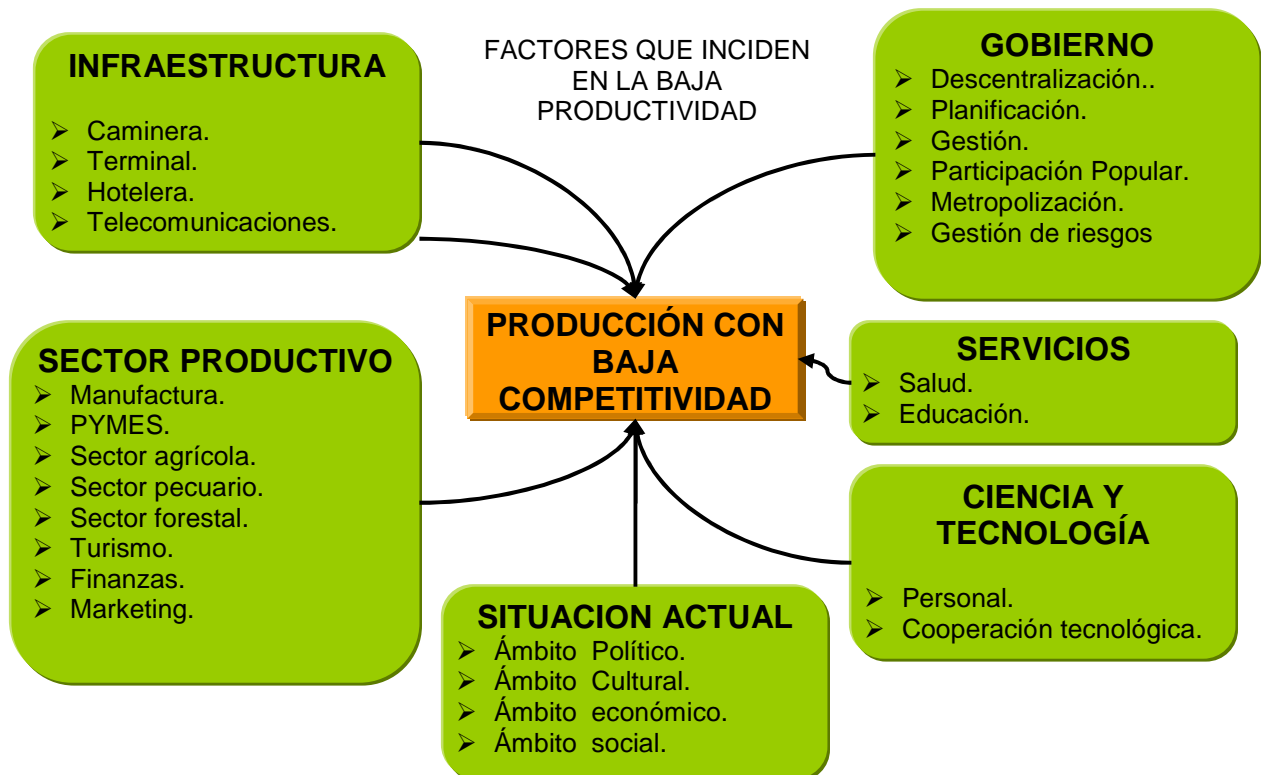
Desde esta perspectiva, en la actualidad, se requiere lograr un crecimiento económico socialmente incluyente en la región, basado en la productividad y competitividad, donde la

población de bajos ingresos pueda desarrollar sus capacidades productivas y sociales, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida.

Las etapas que afronta el proyecto en su distribución de tierras para los PIOs en el norte paceño deberá considerar necesariamente este análisis que permitirá optimizar la orientación de la programación, ejecución de actividades e impacto de proyectos prefecturales .

Tomando en cuenta los aspectos anteriormente mencionados, la propuesta de distribución de tierras en el norte paceño, responde a una concepción estratégica del desarrollo como parte de un proceso de planificación participativa en el cual, a partir de la identificación de potencialidades de la región, se estableció el siguiente esquema que concentra , los diferentes sectores que inciden el la producción con baja competitividad.

### Cuadro 8: Factores que inciden la baja productividad.



FUENTE: Elaboración Propia

## 12.2 Características Poblacionales

También se identificó las características de las poblaciones del norte paceño que son el enfoque de estudio e implementación del proyecto. Según el censo 2001, la población total de los municipios que conforman la mancomunidad es de 68.959 habitantes, de los cuales 37.232 (54.00 %) son hombres y 31.727 habitantes (46.00 %) son mujeres. En relación al censo 1992, que señalaba una población de 69.011, se tuvo un decremento inter-censal de 95 habitantes.

El cuadro refleja, que los municipios de Apolo y Guanay tienen la mayor cantidad de población, seguidos de Mapiri y Tipuani. Sin embargo (2006) se realizó un diagnóstico, elaborado por la MMNPT (MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE PACEÑO), que muestra un grado de crecimiento significativo en los municipios de Ixiamas, Tipuani, Mapiri y Apolo, lo que representaría un crecimiento poblacional de la mancomunidad para los siguientes años. Por otro lado es bueno señalar que estamos a dos años de realización del nuevo Censo, que se espera ratificará un crecimiento poblacional significativo.

Existen datos proyectados de población, estudio realizado por el INE, que señala que la Mancomunidad del norte paceño para el año 2010 tendrá una población aproximada de 69.946 hab.

### Cuadro 9: Datos de población y género.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE PACEÑO DATOS DE POBLACIÓN Y GENERO

| CÓDIGO - INE | MUNICIPIO   | Población Total | (%) Población en relación a la MMNPT | Población Total Hombres | Población Total Mujeres |
|--------------|-------------|-----------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 21501        | Ixiamas     | 5.625,00        | 8%                                   | 3.226,00                | 2.399,00                |
| 21502        | S B Ventura | 6.203,00        | 9%                                   | 3.378,00                | 2.825,00                |
| 20701        | Apolo       | 13.271,00       | 19%                                  | 6.938,00                | 6.333,00                |
| 20603        | Tacacoma    | 6.269,00        | 9%                                   | 3.408,00                | 2.861,00                |
| 20602        | Guanay      | 11.528,00       | 17%                                  | 6.199,00                | 5.329,00                |

| CÓDIGO - INE       | MUNICIPIO | Población Total  | (%) Población en relación a la MMNPT | Población Total Hombres | Población Total Mujeres |
|--------------------|-----------|------------------|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 20608              | Teoponte  | 7.109,00         | 10%                                  | 3.983,00                | 3.126,00                |
| 20607              | Mapiri    | 9.633,00         | 14%                                  | 5.083,00                | 4.550,00                |
| 20606              | Tipuani   | 9.321,00         | 14%                                  | 5.017,00                | 4.304,00                |
| <b>TOTALES</b>     |           | <b>68.959,00</b> | <b>100%</b>                          | <b>37.232,00</b>        | <b>31.727,00</b>        |
| <b>TOTALES (%)</b> |           | <b>100,00%</b>   |                                      | <b>53,99%</b>           | <b>46,01%</b>           |

FUENTE: Elaboración Propia, con datos el INE. (Censo 2001)

### 12.3 Características Principales de Empleo.

De la totalidad de la población de la mancomunidad del norte paceño , el 68.0 % (47.012 hab.) se encuentran en edad de trabajar (PET) y solamente un 37.0 % (25.596 hab.) de esta población se encuentra ocupada y una población del 38.0 % (25.996 hab.) es económicamente activa (PEA<sup>30</sup>).

#### Cuadro 10: Indicadores de empleo.

#### INDICADORES DE EMPLEO MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE PACEÑO

| CODIGO         | MUNICIPIO  | Población en edad de trabajar de 10 años y más | Población Ocupada | Población Eco. Activa |
|----------------|------------|--|-------------------|-----------------------|
| 21501          | Ixiamas    | 3.820,0  | 2.060,0           | 2.098,0               |
| 21502          | SB Ventura | 4.257,0  | 2.037,0           | 2.089,0               |
| 20701          | Apolo      | 8.937,0  | 4.369,0           | 4.427,0               |
| 20603          | Tacacoma   | 4.187,0  | 2.277,0           | 2.334,0               |
| 20602          | Guanay     | 8.070,0  | 4.611,0           | 4.658,0               |
| 20608          | Teoponte   | 4.957,0  | 3.021,0           | 3.052,0               |
| 20607          | Mapiri     | 6.342,0  | 3.277,0           | 3.310,0               |
| 20606          | Tipuani    | 6.442,0  | 3.944,0           | 3.998,0               |
| <b>TOTALES</b> |            | <b>47.012,0</b>                                | <b>25.596,0</b>   | <b>25.966,0</b>       |

<sup>30</sup> Extraído del estudio de la MMNPT-Julio2007.

FUENTE: *Elaboración Propia, con datos el INE. (Censo 2001)*

## 12.4 Distribución de la Pobreza.

De acuerdo a los datos analizados por la clasificación de pobreza (INE), en promedio, la región del Norte Paceño presenta un número de habitantes que corresponden a la categoría de población de pobres indigentes (categoría IV); este dato resulta alarmante debido a que la pobreza rural a nivel de Bolivia sigue siendo explicada esencialmente por la baja productividad agrícola alcanzada como resultado de una educación incipiente, poco formal e inversiones públicas inadecuadas e insuficientes en el desarrollo de programas de apoyo técnico y tecnológico, riego, manejo de recursos, salud, caminos rurales e infraestructura de mercado<sup>31</sup>.

### Cuadro 11: Indicadores demográficos / Niveles de Pobreza

INDICADORES DEMOGRAFICOS (NIVELES DE POBREZA)  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE PACEÑO

| MUNICIPIO   | Categoría de Pobreza | Porcentaje de Población No Pobre | Población con Necesidades Básicas Satisfechas Población No Pobre | Población en el Umbral de Pobreza No Pobre | Total Población No Pobre | Moderada Población Pobre | Indigente Población Pobre | Marginal Población Pobre | Total Población Pobre | Población Pobre Necesidades Básicas Insatisfechas 2001 |
|-------------|----------------------|----------------------------------|--|--|--------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|--|
| Ixiamas     | IV                   | 9,4                              | 36   | 450  | 486                      | 2666                     | 1902                      | 102                      | 4670                  | 90,6   |
| SB. Ventura | IV                   | 15,1                             | 52   | 840  | 892                      | 3962                     | 1058                      | 0                        | 5020                  | 84,9   |
| Apolo       | V                    | 1,9                              | 10   | 229  | 239                      | 1532                     | 7765                      | 3232                     | 12529                 | 98,1   |
| Tacacoma    | V                    | 4,8                              | 27   | 265  | 292                      | 2124                     | 3279                      | 418                      | 5821                  | 95,2   |
| Guanay (*)  | IV                   | 12,7                             | 319  | 3188                                       | 3507                     | 13497                    | 9662                      | 1034                     | 24193                 | 87,3   |
| Tipuani     | III                  | 26,7                             | 176  | 2224                                       | 2400                     | 5934                     | 656                       | 0                        | 6590                  | 73,3   |

(\*) El municipio de Guanay contempla a los municipios de Mapiri y Teoponte, los datos del INE están en proceso.

FUENTE: *Elaboración Propia con datos el INE. (Censo 2001)*

En lo relevante del cuadro se puede observar que en las poblaciones de Guanay (incluidos Mapiri y Teoponte), tienen un mayor porcentaje de población No Pobre, seguidos por el municipio de Tipuani. Estos datos pueden atribuirse a que las mismas son

<sup>31</sup> INDICADORES DEMOGRAFICOS (NIVELES DE POBREZA) Censo2001.

zonas con expansión y explotación de recursos minerales, y con significativos niveles de inversión en la parte de la agricultura por ejemplo: siembra de té y producción de cacao y café

## 12.5 Características Principales de Salud.

Según datos extraídos del Atlas municipal (INE) y elaboración propia, los municipios de la MMNPT cuentan con la siguiente infraestructura de salud:

### Cuadro 12: Características principales de salud.

#### MANCOMUNIDAD: RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SEGÚN MUNICIPIO

| MUNICIPIO    | INFRAESTRUCTURA |                    |
|--------------|-----------------|--------------------|
|              | HOSPITAL        | CENTRO/POSTA SALUD |
| APOLO        | 0               | 3                  |
| IXIAMAS      | 0               | 5                  |
| SB. VENTURA  | 0               | 5                  |
| TACACOMA     | 0               | 2                  |
| GUANAY       | 1               | 4                  |
| TIPUANI      | 1               | 4                  |
| TEOPONTE     | 0               | 4                  |
| MAPIRI       | 0               | 4                  |
| <b>TOTAL</b> | <b>2</b>        | <b>31</b>          |

Fuente: Elaboración propia en base a información Atlas Estadístico 2005.

## 12.6 Características Principales de Educación.

Actualmente estos municipios cuentan con 117 Unidades Educativas, con un promedio estimado de 175 alumnos por unidad Educativa<sup>32</sup>.

<sup>32</sup> Atlas municipal 2001.

### Cuadro 13: Características principales de educación.

#### UNIDADES EDUCATIVAS DE LA MMNP

| INFRAESTRUCTURA<br>/ UNIDAD EDUCATIV | MUNICIPIO |         |                |          |        |         |          |        | TOTAL |
|--------------------------------------|-----------|---------|----------------|----------|--------|---------|----------|--------|-------|
|                                      | APOLO     | IXIAMAS | SB.<br>VENTURA | TACACOMA | GUANAY | TIPUANI | TEOPONTE | MAPIRI |       |
|                                      | 12        | 20      | 20             | 16       | 16     | 13      | 10       | 18     | 125   |

Fuente: Elaboración con datos del Atlas Estadístico Municipal 2005, (Datos por Corroborar)

A continuación se presenta un cuadro que permitirá analizar algunos indicadores de educación:

### Cuadro 14: Indicadores de educación.

#### INDICADORES DE EDUCACIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE PACEÑO

| MUNICIPIO  | Tasa<br>alfabetismo<br>2001 (15 años<br>y más)<br>Hombre | Tasa<br>alfabetismo<br>2001 (15 años<br>y más) Mujer | Tasa<br>alfabetismo<br>2001 (15 años<br>y más)<br>Brecha (Muj-<br>Hom) | Tasa<br>asistencia<br>escolar 2001<br>(6 y 19 años)<br>Hombre | Tasa<br>asistencia<br>escolar 2001<br>(6 y 19 años)<br>Mujer | Tasa<br>asistencia<br>escolar 2001<br>(6 y 19 años)<br>Brecha (Muj-<br>Hom) | Tasa<br>abandono<br>escolar 2001<br>Hombre | Tasa<br>abandono<br>escolar 2001<br>Mujer | Tasa<br>abandono<br>escolar 2001<br>Brecha (Muj-<br>Hom) |
|------------|--|--|--|---|--|---|--|---|--|
| Ixiamas    | 93,10%   | 80,60%   | -12,50%  | 71,30%  | 71,10%   | -0,10%  | 6,30%                                      | 6,50%                                     | -0,20%   |
| SB Ventura | 92,30%   | 79,50%   | -12,90%  | 83,60%  | 83,7   | 0,10%   | 4,80%                                      | 2,80%                                     | 2,00%  |
| Apolo      | 81,60%   | 62,70%   | -18,90%  | 80,00%  | 82,40%   | 2,50%   | 7,60%                                      | 6,00%                                     | 1,60%  |
| Tacacoma   | 84,90%   | 64,90%   | -20,00%  | 78,10%  | 71,00%   | -7,10%  | 13,10%                                     | 12,10%                                    | 0,90%  |
| Guanay (*) | 92,20%   | 80,30%   | -11,90%  | 80,30%  | 79,00%   | -1,30%  | 9,90%                                      | 8,80%                                     | 1,10%  |
| Tipuani    | 95,30%   | 83,90%   | -11,50%  | 84,00%  | 83,40%   | -0,60%  | 7,50%                                      | 6,60%                                     | 0,90%  |

(\*) El municipio de Guanay contempla a los municipios de Mapi y Teoponte, los datos del INE estan en proceso.

FUENTE: Elaboración Propia con datos el INE. (Censo 2001)

### 13. PROPUESTA

Para lograr justificar los objetivos del proyecto en función a la propuesta se elaboro el siguiente cuadro donde identificamos la problemática :

#### **Cuadro 15: Análisis de causalidad.**

## ANÁLISIS DE CAUSALIDAD

| CAUSAS  | PROBLEMAS   | EFECTOS   |
|---|---|---|
| La mayoría de carreteras y caminos no presentan plataforma de asfalto y ripio.  | Infraestructura caminera insuficiente   | Inaccesibilidad y/o altos costos de transporte (combustibles, repuestos y/o tarifas)                    |
| Sólo se cuenta con una pista reconocida nacional e internacionalmente (Ixiamas), paralizada                           | Caída constante de la productividad agrícola y afluencia de turistas en la Región | Poca conexión municipal, departamental y nacional que desemboca en una falta de conexión interregional. |
| Falta de investigación agropecuaria, de Infraestructura productiva y bajos niveles de inversión.                      |   | Producción de la región poco competitiva en el contexto departamental, nacional e internacional.        |
| Consumo eléctrico elevado y falta de plantas generadoras de electricidad, además de inadecuado control a las empresas | Altos costos de la energía y/o depredación de los recursos naturales              | Falta de aprovechamiento de las ventajas comparativas.  |
| Falta de construcción de sistemas de agua potable, alcantarillado, letrinas y gestión de residuos sólidos             | Inequidad y problemas para la salud humana  | Baja contribución a la economía regional, departamental y daño al ecosistema                            |
|   | Inequidad y falta de oportunidades  | Altas tasas de mortalidad infantil.   |



| CAUSAS  | PROBLEMAS  | EFFECTOS   |
|---|--|--|
| Carencia de programas de educación inicial.                           | Baja capacidad empresarial.  | Bajas tasas de asistencia escolar.   |
| Falta de apoyo a la formación profesional                             | Inequidad financiera   | Altas tasas de deserción.  |
| Financiadores no dan prioridad a prestamos para proyectos productivos | Incumplimiento de compromisos, ausencia de reglas claras e intolerancia. | Poco desarrollo de proyectos productivos debido a la falta de acceso a créditos. |
| Falta de seguridad jurídica.  |  |  |

Fuente: Elaboración Propia, con datos del PDDEs – Prefectural.

En este marco se han identificado macroproblemas que surgen de la inseguridad jurídica y a su vez generan mayor inseguridad jurídica.

Los macro-problemas o sistema de problemas constituyen los factores determinantes que obstaculizan el desarrollo de la región del norte. Estos fueron identificados mediante los análisis de la interrelación causal de las necesidades y problemas y de la sistematización de estos últimos en torno a los ejes de la regionalización y las cadenas productivas. En un contexto de escasos recursos públicos, es prioritario realizar este tipo de análisis para la toma de decisiones integrales y eficaces que permitan la identificación de potencialidades y de esta forma lograr el crecimiento económico socialmente incluyente que exige la Mancomunidad.

Toda la propuesta esta dirigida en función a las metas trazadas:

- ▶ 1 convenio suscrito con comunidades indígenas para poder implementar los cursos de capacitación.
- ▶ 2 Talleres sobre Derechos y Leyes que protegen la Tenencia de Tierras :
  - Derechos humanos

- 
- Derechos de los Pueblos Indígenas
  - Ley INRA (1715)
  - Manejo sostenible de los recursos naturales
  - Información, conciliación y orientación.
- 
- ▶ 2 talleres dirigidos a la población delimitada. Durante este proceso se realizará la identificación de líderes , con fortalecimiento de identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico de los PIOs.
  
  - ▶ 3 talleres continuos para reforzar lo explicado, donde se entregarán los cuadernos de difusión a los/as asistentes al evento.

**Cuadro 16 :Estrategias de resolución de conflictos**

### Estrategias de Resolución de Conflictos

- ✓ Derecho al veto de los Pueblos Indígenas (Planificado y en base el Consenso).
- ✓ Derecho al veto de los Pueblos Indígenas (Planificado y en base el Consenso).
- ✓ Cumplimiento de la Ley 1715°
- ✓ Modificación del Saneamiento TCO's y consulta a los Pueblos Indígenas para un nuevo tipo de Saneamiento de acuerdo a sus usos y costumbres.
- ✓ Talleres de Capacitación acerca la Ley 1715°
- ✓ Elaboración de un Normativa que delimite Tierras.
- ✓ Lograr consensos mínimos entre el Municipio, Comité Cívico y Comunidades Originarias.
- ✓ Búsqueda de intereses comunitarios y no sectarios.
- ✓ Fortalecimiento del interés colectivo comunitario bajo la unificación de demandas
- ✓ Mayor información acerca del Art. 2 de la función económica social Ley 1715° a los Pueblos Indígenas
- ✓ Mayor estabilización de los cargos en el MDSMA (*Ministerio de desarrollo rural, agropecuario y medio ambiente*).
- ✓ Aumentar la credibilidad de los pueblos respecto al MDSMA (*Ministerio de desarrollo rural, agropecuario y medio ambiente*), con talleres de información.
- ✓ Castigo a la intromisión de terceros en el saneamiento de TCO's.
- ✓ Frenar las pugnas entre Municipio, Comité Cívico contra las Comunidades Originarias.
- ✓ Penalización a sobre posición en TCO's.
- ✓ Control a sobre posiciones en TCO's por parte el MDSMA (*Ministerio de desarrollo rural, agropecuario y medio ambiente*).
- ✓ Cooperación con técnicos y funcionarios respecto la temática de tierra.

### 13.1. ENFOQUE METODOLOGICO DE LA PROPUESTA.-

**Cuadro 17: ENFOQUE METODOLÓGICO - ETAPAS DEL PROCESO**

| GESTIÓN                      | ACTIVIDAD                               | TIEMPO         | PRODUCTOS   |
|------------------------------|---|----------------|---|
| Gestión Interinstitucional   | Gestión Financiamiento Concurrente      | 4 semanas      | Convenios de concurrencia firmados<br>Financiamiento garantizado  |
| <b>Tiempo Total</b>          |   | <b>1 mes</b>   |   |
| ORGANIZACIÓN                 | ACTIVIDAD                               | TIEMPO         | PRODUCTO  |
| Conformación Equipo Técnico  | Firma de Convenios                      | 2 semanas      | Equipo Técnico conformado<br>Actores regionales identificados<br>Metodología ajustada y socializada   |
| Ajuste de Metodología        | Trabajo de Gabinete                     | 2 semanas      |   |
| Relevamiento de Actores      | Trabajo de Gabinete                     | 3 semanas      |   |
| Socialización de Metodología | Taller Interno                          | 1 semana       |   |
| <b>Tiempo Total</b>          |   | <b>2 meses</b> |   |
| DIAGNOSTICO                  | ACTIVIDAD                               | TIEMPO         | PRODUCTOS   |
| Información Secundaria       | Acopio de Información                   | 4 semanas      | Diagnósticos iniciales<br>Memorias de talleres municipales<br>Diagnostico ajustado<br>Demandas sistematizadas   |
|                              | Sistematización                         | 2 semanas      |   |
| Información Primaria         | Talleres Municipales                    | 4 semanas      |   |
|                              | Sistematización                         | 2 semanas      |   |
| <b>Tiempo Total</b>          |   | <b>3 meses</b> |   |
| ELABORACION DEL PLAN         | ACTIVIDAD                               | TIEMPO         | PRODUCTO  |
| Mesas Temáticas              | Talleres temáticos                      | 3 semanas      | Planes Preliminares de Área<br>Plan Integral Consolidado<br>Espacio de Gestión Regional<br>Agenda de Responsabilidades Concurrentes   |
| Trabajo de Sistematización   | Trabajo de Gabinete                     | 3 semanas      |   |
| Trabajo de Consolidación     | Trabajo de Gabinete                     | 2 semanas      |   |
| <b>Tiempo Total</b>          |   | <b>2 meses</b> |   |
| VALIDACION                   | ACTIVIDAD                               | TIEMPO         | PRODUCTO  |
| Validación Técnica           | Talleres Internos                       | 1 semanas      | Plan Integral de Desarrollo Sostenible validado y aprobado<br>Espacio de Gestión Regional constituido y formalizado<br>Agenda de Responsabilidades Concurrentes consensuada y |
| Validación Técnico Política  | Talleres Municipales<br>Taller Regional | 2 semanas      |   |
| Redacción Final              | Trabajo de Gabinete                     | 1 semanas      |   |

|                     |  |              |          |
|---------------------|--|--------------|----------|
|                     |  |              | aprobada |
| <b>Tiempo Total</b> |  | <b>1 mes</b> |          |

### 13.2 CRONOGRAMA TENTATIVO DE LA PROPUESTA.-

#### CRONOGRAMA 2008

| ETAPA                    | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| GESTIÓN                  |     |     |     |     |     |     |     |     |
| PREPARACIÓN/ORGANIZACIÓN |     |     |     |     |     |     |     |     |
| DIAGNOSTICO              |     |     |     |     |     |     |     |     |
| ELABORACIÓN PLAN         |     |     |     |     |     |     |     |     |
| VALIDACION               |     |     |     |     |     |     |     |     |

## 14. BIBLIOGRAFIA:

- ▶ *“Saneamiento de Tierra Comunitaria de Origen SAN-TCO”*, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación / Vice-Ministerio de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios/ INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) Imp. EDOBOL.
- ▶ *“Saneamiento: Preguntas y Respuestas”*, INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) / COSUDE.
- ▶ *“EL derecho a la tierra es un derecho humano”*, Defensoría del Pueblo / AOS (Ayuda Obrera Suiza) Imp. Grupo Design La Paz-Bolivia 2001.
- ▶ *“Municipios, Distritos Municipales Indígenas y Tierras Comunitarias de Origen en las tierras altas de Bolivia”*, Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación / Vice-Ministerio de Planificación Estratégica y Participación Popular Imp. Artes Graficas Cruz La Paz-Bolivia 2002.
- ▶ *“Atlas territorios indígenas en Bolivia”* Situación de las Tierras Comunitarias de Origen y Proceso de Titulación / CIDOB, CPT (Centro de Planificación Territorial Indígena) INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria), CID, FTTP-FAO-CERES, IWGIA, FAO-PAF-BOL, PRAIA FIDA CAF, CIPCA, IBIS, HIVOS, SNV Imp. Bolivia La Paz-Bolivia 2000.
- ▶ *“Proyecto Camino a la Asamblea Constituyente”* Mesas Temáticas: Tierra, Medio Ambiente y Diversidad Comisión Episcopal de Pastoral Social – Caritas, La Paz Marzo de 2006.

- 
- ▶ *“Bolivia: Características Sociodemográficas de la Población Indígena”*  
Ministerio de Hacienda Instituto Nacional de Estadística, La Paz  
noviembre de 2003.
  - ▶ *“Convenio 169 de la OIT” Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes* Defensoría del Pueblo con apoyo de Ayuda Obrera Suiza (AOS), La Paz – Bolivia.
  - ▶ *“La Gestión de la Tierra y el Territorio en Bolivia” – CEDIB Alianza Institucional CENDA – CEJIS*
  - ▶ *“Los pasos del saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen” - INRA.*
  - ▶ *“Saneamiento Interno” – INRA y Dirección de Comunicación y Género.*
  - ▶ *“Guía de Participación de las Mujeres en el Proceso de saneamiento” – INRA – COSUDE.*
  - ▶ *“Nueva Reforma Agraria”- Decreto Supremo de La Presidencia de la República 2006.*
  - ▶ *“Memoria Anual del INRA 2005” – INRA.*
  - ▶ *“Ley 1715° del 18 de Octubre de 1996”.*
  - ▶ *“Pueblos Indígenas y Originarios de Bolivia hacia la Soberanía y Legitimidad Electoral”- Dense Y. Arnold / Corte Nacional Electoral.*
  - ▶ *“Atlas de derechos Forestales” Tomo 1: Concesiones Forestales en Tierras Fiscales – SIRENARE (Sistema de Regulación de los Recursos*

Naturales Renovables), SIFORBOL (Sistema nacional de Información Forestal de Bolivia).

- ▶ *“Pueblos Indígenas y Conflictos de Tierras”* Arturo Villanueva I. – Fundación Tierra.

### **PAGINAS DE INTERNET**

- <http://www.docip.org/Permanent%20Forum/pf07/PF07valentin046.pdf>
- <http://www.prefecturaipz.gov.bo/>
- Real Jardín Botánico de Madrid, CSIC  
<http://www.rjb.csic.es>
- Herbario Nacional de Bolivia (Instituto Boliviano de Ecología, La Paz, Bolivia)  
<http://sites.netscape.net/inseco/herbario.htm>
- Missouri Botanical Garden (Saint Louis, Missouri, USA)  
<http://www.mobot.org/>
- Museo de Historia Natural Noel Kempf (Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, Santa Cruz, Bolivia)
- Conservation International  
<http://www.conservation.org/>
- <http://www./amazonia.bo>
- <http://www.forociudadano.com/>